BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 16 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9072

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior—

Departamento Nacional del Trabajo.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— La recaudación del día 14 de Junio de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

Expte. 3482 — R — 924 —Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique A. Raimondi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos ($ 279.98 m/n) moneda nacional, a don Enrique A. Raimondi, Vicedirector de la Escuela No 25 del Consejo Escolar 3o.

2o— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11 027, a razón de 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch—F. A. Valle

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

694 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos ($ 279.98 m/n) moneda nacional, a don Enrique A. Raimondi, Vicedirector de la Escuela No 23 del Consejo Escolar No 3o y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1924

Expte. 3517 — O — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Oliva, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios, comprendido los prestados en los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires al Pacífico y Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el computo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional a don Pedro Oliva, Encargado de Tráfico y Movimiento de la Dirección General de Ferrocarriles (M. O. P.)

2o— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

4o— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— Alfredo Frágueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

695 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Diciembre del año ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Pedro Oliva, Encargado de Tráfico y Movimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, (M. O. P.), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Sociedad Anónima del Puerto del Rosario — Autorizando prorrogar tarifas aprobadas por Decreto de 2 de Mayo de 1918 y resolución de 22 de Junio de 1921.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

697 — Expte. 2042—S—923—Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, solicitando se mantengan por un período de cinco años las tarifas aprobadas por Decreto de fecha 2 de Mayo de 1918; atento lo actuado, oído el Señor Procurador General de la Nación; y

Considerando:

Que si bien el Art. 8o del Contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Empresa concesionaria del Puerto determina que el P. E. intervendrá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas en la construcción y explotación del Puerto, a fin de comprobar el fiel cumplimiento de los pliegos de condiciones, aplicación de tarifas y buen servicio del Puerto; el Decreto de fecha 17 de Agosto de 1910 al fijar la jurisdicción de cada Departamento, deja al de Hacienda la disposición de todo lo relacionado con el régimen aduanero y fiscal;

Que respecto a la procedencia y legalidad del Decreto citado, la Empresa ha formulado declaraciones precisas e inequívocas, reconociendo el derecho del P. E de fijar las tarifas y ordenar el régimen aduanero y portuario, abarcando, como corresponde, todo el regimen de impuestos y tasas a cobrarse por la Empresa, de acuerdo con los servicios prestados (escritos de fs. 1 y 2. en el Expte 4387—S—923, del Ministerio de Hacienda—Dirección Aduanas);

Que no es posible aceptar divergencias de criterio a este respecto, desde que la Empresa ha puesto en vigor y el P. E ha autorizado las tarifas que actualmente se perciben, si bien aquella no ha dado cumplimiento a las resoluciones dictadas, sino en la parte que consultaban su exclusivo interés;

Que el Decreto de fecha 2 de mayo de 1918 autorizó en el Puerto del Rosario el mismo regimen de tarifas existentes en la Capital Federal por un periodo de cinco años. y por el de fecha 3 de Julio de 1918 se autorizó el aumento del 50 o/o en aquellos servicios que por no ser prestados oficialmente en el Puerto de la Capital eran motivo de tasas especiales;

Que esas modificaciones, se fundaron en parte en un informe erróneo o inexacto de la Empresa, según el cual, correspondía el aumento de las tarifas en los casos de servicios especiales, por acusar la contabilidad de aquella, el déficit que prevé el art. 65 del Contrato;

Que en vista del aumento de las tarifas del Puerto de la Capital, autorizado por la Ley 11.021, la Sociedad requirió del P. E nuevos aumentos, a efectuarse desde el 1º de Agosto de 1920, acordándoselos por resolución de fecha 22 de julio del año 1921 y estableciéndose como condicion correlativa a la autorización de las nuevas tasas, que la Empresa depositaría en la Aduana del Rosario, el importe total de los recargos correspondientes a las tarifas de entrada, anclaje, permanencia y muelle, en virtud de lo prescripto por las Leyes 10.357 y 11.021 ya mencionadas;

Que si bien la Empresa observó la resolución de fecha 22 de julio de 1921, por la que se le exigía el depósito de los recargos admitidos por el P. E para las tarifas de entrada. anclaje, permanencia y muelle, fundándose, entre otros, en los artículos 14. 57 y 59 del contrato, su percepción dentro de los términos de dicha resolución, lo imponía como única solución legal, el depósito ordenado, ya que la autorización para cobrar las tarifas con el incremento solicitado se hallaba sujeta a la condición de entrega total de los aumentos a la Aduana del Rosario, y el conflicto a dirimirse por arbitraje debía desenvolverse sin perjuicio de cumplir «in limine» los términos en que el Gobierno Nacional acordaba derecho a la Empresa para cobrar tasas más elevadas;

Que aun cuando la Empresa del Puerto del Rosario tuviera fundamentos suficientes en el texto del contrato para sostener su derecho a cobrar los aumentos de tarifa en cuestión, la convención bilateral a que se refiere en su nota de fecha 21 de agosto de 1921, no es susceptible del alcance que le asigna, desde que los términos del contrato celebrado por aquella con el P. E actuando como persona jurídica del derecho privado, no pueden obligar al Estado como entidad Fiscal. ejercitando —de acuerdo con leyes sancionadas por el Congreso— la función de percibir impuestos y fijar tasas retributivas de servicios;

Que en tal sentido y actuando el P. E como entidad del derecho público. al disponer sobre impuestos y tasas correspondientes a los servicios del Puerto del Rosario, no puede comprometer ni renunciar a facultades que están conexas a la soberanía del Estado y que solo pueden limitarse o extinguirse por disposición del Congreso Nacional.

Por las consideraciones expresadas. El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario a prorrogar las tarifas aprobadas por Decreto de fecha 2 de mayo de 1918 y resolución de 22 de julio de 1921, debiéndose ajustar estrictamente la Empresa, a lo dispuesto en la parte dispositiva de la última resolución,

Art. 2º— La Sociedad Anónima del Puerto del Rosario cobrará los recargos autorizados por la resolución de julio 22 de 1921 y confirmada por este Decreto, como entidad delegada por el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de la recaudación, debiendo en consecuencia depositar diariamente los aumentos percibidos en la Aduana del Rosario.

Art. 3º— Resultando de los dictámenes del Señor Procurador del Tesoro. y de informes de la Aduana del Rosario, que la Sociedad recurrente ha incurrido en omisiones y faltas que el Asesor Legal del Gobierno califica en forma grave, vuelvan estas actuaciones al expresado funcionario. para que se sirva indicar el procedimiento a seguirse. en defensa de los intereses del Estado.

Art. 4º— Sin perjuicio de lo resuelto en el artículo anterior, hágase saber a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario. que debe depositar dentro del término de diez días a partir de la notificación del presente Decreto. las sumas que adeuda al Gobierno Nacional, por la retención improcedente de los aumentos percibidos. a raíz del Decreto de fecha 2 de mayo de 1918.

Art. 5º— Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rossi y Rodríguez — Causa fiscal.
Buenos Aires Abril 14 de 1924.
698 — Expte 841 — I — 1924—
De acuerdo con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones sentación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Rossi y Rodríguez. hasta obtener el pago de la suma de ($ 45.65 m/n) cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos, moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 17 de 1923.

Artículo 2º— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Luis y Bao — Causa fiscal
Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
699 — Expte 2823— L — 1923—
De acuerdo con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de turno de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso. contra los Señores Luis y Bao hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.500 m/n.) cinco mil quinientos pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos y multa sobre letra vencida, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 28 de Noviembre de 1923.

Artículo 2º— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Castillo Vicente — Causa fiscal
Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
700 — Expte. 840 — I — 1924.—
De acuerdo con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de Posadas, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra Don Vicente Castillo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 276 m/n) doscientos setenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 9 de Enero de 1924.

Artículo 2º— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

José Simón Lahiz—Causa fiscal
Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
701 — Expte. 838 I — 1924.—
De acuerdo con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso. contra el Señor José Simón Lahiz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 96.00 m/n) noventa y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas. según resolución de la mencionada Administración de fecha 28 de Noviembre de 1923.

Artículo 2º— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Designando representante del Fisco en una demanda instaurada contra la Nación.
Buenos Aires, Abril 25 de 1924.
702 — Expte. 851 — J — 1924.—
Visto que el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal Doctor Marcos A. Figueroa, se dirige al Ministerio de Hacienda dando cuenta de la demanda entablada contra el Fisco Nacional por la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos «Piccardo y Compañía Limitada», sobre devolución de dinero, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º— Pasen las presentes actuaciones al señor Agente Fiscal en turno de la Capital Federal para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Artículo 2º— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Designando sin efecto el decreto que designaba al Señor Ministro para entender en la concesión de patentes de invención y marcas.
Buenos Aires, Abril 24 de 1924.
703.—Habiendo cesado la causa que motivó la excusación del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Doctor Tomás A. Le Bretón, para entender en las cuestiones relativas a la concesión de patentes de invención y marcas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Abril de 1923 por el cual se designó al Excmo. Señor Ministro de Hacienda para entender en los asuntos a que se refiere el preámbulo del presente, debiendo entender en lo sucesivo el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, interino, titular de Guerra General Agustín P. Justo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Botiglieri Liberato — Se deja sin efecto la causa fiscal iniciada contra el
Buenos Aires, Abril 23 de 1924.
704.—Exp. 1681—A—1921.—Visto que el Ministerio de Agricultura se dirige al de Hacienda solicitando el desistimiento de la causa fiscal iniciada por Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1923,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 94—C de fecha Diciembre 29 de 1922, por el cual se iniciaró causa fiscal contra Don Liberato Botiglieri.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Consulado General en Montevideo — Estableciendo impuesto para expedir permiso de libre ingreso a la República, solicitado telegráficamente.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
705.—Exp. 4656—R—1923.—Visto que el Consulado General en Montevideo peso correspondiente a la reposición del sellado para los pedidos telegráficos de libre ingreso que formula a la Dirección de Inmigración a pedido de los viajeros; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una facilidad acordada por la Dirección de Inmigración a los viajeros, los cuales sin ella deberían trasmitir el pedido y reponer el sellado;

Que, en consecuencia, corresponde, exigir el pago, creando al efecto y de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 2º de la Ley Nº 11250, la partida correspondiente en el Arancel.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Por la obtención telegráfica de permisos de libre ingreso a la República se cobrará $ o/s 0.45.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

«Mihanovich N.» — Autorizando instalar 2 guinches en la ribera Sud del Riachuelo.
Buenos Aires Marzo 27 de 1924.
706.—Exp 1325—M—924.—Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd en la que pide se le permita instalar dos guinches en la Ribera Sud del Riachuelo, para la descarga y carga de materiales de su propiedad; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorizase a la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd. para instalar dos guinches en la Ribera Sud del Riachuelo, con destino a la carga y descarga de materiales de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados, en la Aduana de la Capital, la suma de cincuenta pesos moneda nacional por explotación, según la tarifa que determina el Decreto de Junio 8 de 1915;

b) Los guinches de referencia no podrán ser utilizados en otras operaciones que la de carga y descarga de los materiales de propiedad de los recurrentes o consignados a su nombre;

c) La instalación de los guinches no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupen, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

d) Las cenizas y escorias de los guinches serán sacadas inmediatamente debiendo mantenerse limpia la zona que ocupen;

e) Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle;

f) Los guinches deberán ser manejados por personal competente no pudiendo ser abandonados mientras se hallen con los fuegos encendidos;

g) Cuando en las inmediaciones que los guinches ocupen se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento;

h) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de las calderas de los guinches, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos de 28 de Febrero y 23 de Abril de 1903;

i) Los recurrentes no podrán modificar las obras existentes sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

j) Los recurrentes abonarán los derechos a que hubiere lugar y se someterán a las disposiciones existentes y a las que en adelante se dictaren y les fueren aplicables;

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Scheiner Mieres y Rubio — Confirmando resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 1 de 1924.

707.—Exp. 1274—S—1924.—Vista la solicitud de los Sres. Scheiner Mieres y Rubio, en la que piden se confirme, por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Febrero último, por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos correspondientes a una partida de azúcar; y no existiendo inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución precitada, corriente a fojas 6 del Exp. Nº 5337—S—922, agregado.

Art. 2º Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. Arenera del Vizcaino — Concesión terreno en arrendamiento

Buenos Aires, Abril 1 de 1924.

708.— Exp. 5724 —C— 1923.— D. — Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaíno, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de dos metros cuadrados, anexa al guinche que se le autorizó a colocar por Decreto de 15 de Noviembre de 1923, para la instalación de una casilla escritorio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese en arrendamiento a la Compañía Arenera del Vizcaíno, una fracción de terreno de dos metros cuadrados para instalar una casilla escritorio, en la Ribera Norte del Riachuelo, próximo al guinche concedido por Decreto de 15 de Noviembre de 1923, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará en concepto de arrendamiento, la tarifa establecida por el Decreto de 2 de Julio de 1912 o sea a razón de ($ 35 m/n.) treinta y cinco pesos moneda nacional por metro cuadrado al año.

b) La recurrente no podrá efectuar construcciones, ni modificar las existentes, sin que previamente obtenga el permiso correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

c) La concesionaria se someterá a las disposiciones existentes o a las que en adelante se dictaren, y le fueren aplicables.

d) La concesión no podrá ser transferida, arrendada, ni subarrendada y de comprobarse quedará de hecho caduca la concesión.

e) La concesión será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

f) La Compañía dará aviso a la Aduana de la Capital con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojará el terreno arrendado, debiendo desde el momento que se compruebe el desalojo considerarse de hecho caduca la concesión.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. Arenera del Vizcaino — Ampliando concesiones de guinche

Buenos Aires, Abril 1 de 1924.

709.—Exp. 954—C—1924.—Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaino, en la que solicita se amplien las concesiones de guinches acordadas por Decretos de fecha 4 de Noviembre de 1922 y 8 de Noviembre de 1923, en la siguiente forma: sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros cuadrados de terreno para la colocación de vías sobre la cabecera N. O. del Dique Nº 1 y treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados de terreno con el mismo objeto, sobre la cabecera N. O. del Dique No. 3 del puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Amplíase en sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros cuadrados de terreno para la colocación de vías sobre la cabecera N. O. del Dique Nº 1 y de treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros cuadrados de terreno con el mismo objeto, sobre la cabecera N. O. del Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, las concesiones de arrendamiento de guinches acordadas a la Compañía Arenera del Vizcaíno, por Decretos de fecha 4 de Noviembre de 1922 y 8 de Noviembre de 1923, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión no dará privilegio para el giro de los vapores, ni a la exclusividad del muelle.

b) La recurrente será responsable de los perjuicios que se ocasionen sobre el muelle adoquinado con las obras de instalación de vías, quedando obligada la concesionaria al arreglo y compostura de los daños ocasionados o corriendo por su cuenta la reparación del mismo.

c) La concesionaria abonará en la Aduana de la Capital y por trimestres adelantados la suma de ($ 12 m/n) doce pesos moneda nacional, por metro cuadrado y por año en concepto de arrendamiento de las fracciones de terreno que ocupen las vías, de acuerdo con el Decreto de 2 de Julio de 1920.

d) La Compañía recurrente no podrá efectuar construcciones ni modificar las existentes, sin que previamente obtenga el permiso correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Víctor Colas

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

710.—Exp. 2114—C—924.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Víctor Colas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 153.50 m/n) ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 838 de la Contaduría General, de fecha Marzo 24 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal de Bahía Blanca — Cambiando Procurador para entender en un juicio contra Luis March

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

711.—Exp. 1554—C—924.—Visto este expediente que el Sr. Santos Ferreira, Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca devuelve, por no pertenecer a su jurisdicción el juicio que por cobro de pesos se le encomendó por Decreto de Marzo 11 ppdo. contra el Sr. Luis March,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 66 de fecha Marzo 11 ppdo. por el que se encomendó al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca para entender en este asunto.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Luis March, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2,258.43 m/n) dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 349 de la Contaduría General, de fecha Febrero 22 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Vicente Prol y Leopoldo Prol

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

712 —Exp. 1663—C—1924.—De conformidad con lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Vicente Prol y Leopoldo Prol hasta obtener el pago de la suma de ($ 181.28 m/n) ciento ochenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 399 de la Contaduría General de fecha 29 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra la sucesión de Pedro González

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

713.—Exp. 1799—C—924.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Pedro González hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.920.14 m/n.) un mil novecientos veinte pesos con catorce centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 596 de la Contaduría General, de fecha Marzo 8 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal de La Plata — Cambiando Procurador para entender en un juicio civil contra Florinda de Giometti

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

714.—Exp. 1798—C—1924.—Visto este expediente que el Dr. Julio Melo, Procurador Fiscal de la Sección La Plata devuelve, por no pertenecer a su jurisdicción el juicio que por cobro de pesos se le encomendó por Decreto de Marzo 21 ppdo. contra la Sra. Florinda de Giometti,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 77 de fecha Marzo 21 ppdo. por el que se designó al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata para entender en este asunto.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Señora Florinda de Giometti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.865.92 m/n) cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº 597, de fecha 10 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. Auto Transportes de la Ciudad de Buenos Aires — Dejando sin efecto concesión de guinche.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

715.—Exp. 4581—C—923.—Visto este expediente, en el que la Aduana de la Capital da cuenta de que la Compañía Auto Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, a quien, por Decreto de fecha Diciembre 4 último se le autorizó a instalar un guinche para la descarga de arena, en la cabecera S. E. del Dique 2 del puerto de la Capital, no se ha presentado a tomar posesión de esa concesión no obstante habérsele concedido un plazo al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 351, de fecha Diciembre 4 de 1923, por el que se autorizó a la Compañía Auto Transportes de la Ciudad de Buenos Aires para instalar un guinche en el paraje y con el fin indicado en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal — Sección Córdoba — Dejando sin efecto Decreto y asignando al de Bell Ville para que inicie juicio contra J. de los Ríos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

716.—Exp. 2016—C—1924.—Visto este expediente que el Sr. Fernando García Montaño Procurador Fiscal de la Sección Córdoba devuelve, por no pertenecer a su jurisdicción el juicio que por cobro de pesos se le ordenó iniciar por Decreto de Marzo 27 ppdo. contra Don J. de los Ríos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 90 de fecha Marzo 27 ppdo. por el que se designó al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba para entender en este asunto.

Art. 2º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. J. de los Ríos hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.383.68 m/n) dos mil trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 780 de la Contaduría General, de fecha Marzo 17 de 1924.

Art. 3º Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil c/ J. N. Acosta

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

717.—Exp. 2332—C—924.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Juan N. Acosta y solidariamente a su fiador Don José D. Chavez hasta obtener el pago de la suma de ($ 916.52 m/n) novecientos diez y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº [illegible] de la Contaduría General, de fecha Abril 4 de 1924.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio — Habilitando al servicio público un embarcadero flotante en el puerto de Hernandarias.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

718.— Exp. 1862—O—1924.— Vista la resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 5 de marzo ppdo.; en la que declara en condiciones de habilitación al servicio público el embarcadero flotante «E-5», destinado al puerto de Hernandarias; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la habilitación que se pide;

Que, por lo que respecta a las tarifas que deben aplicarse, pueden serlo las de los Decretos de 25 de Abril de 1912 y 5 de Marzo y 3 de Abril de 1914, que rigen en el puerto de Formosa y Puerto Bermejo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Habilítase al servicio público el embarcadero flotante «E-5», instalado en el puerto de Hernandarias.

Art. 2º. Las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías que se efectúen por el embarcadero de que se trata, quedan sujetas a las tarifas establecidas en los Decretos de 25 de Abril de 1912, 5 de Marzo y 3 de Abril de 1914.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Receptoría del Pueblo de Brugo a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional — Se nombra subregente de la Imprenta de los Boletines al actual Corrector Señor Ernesto Zamudio.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

265.—P. 379.—Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta que formula el Señor Director de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Subregente de la Imprenta de los Boletines de dicho Establecimiento, al actual Corrector, Sr. Ernesto Zamudio, en reemplazo del Sr. Abraham Pedro Ferrari, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Gaimán (Chubut) — Se nombra Juez de Paz titular provisional al Sr. Domingo Lardani.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

266.— G. 35.— Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Gaimán (Chubut), al señor Domingo Lardani, con anterioridad del 16 del corriente, en reemplazo del señor Leonardo Roberts cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cárcel de Tierra del Fuego — Concediendo licencia al Médico Dr. Luis Nocetti.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

267.— N. 30.— De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Director del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, sin computarse el tiempo empleado en los viajes, al Médico de la Cárcel de Tierra del Fuego, Dr. Luis Nocetti.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Silvio Morino y Compañía Limitada Sociedad Argentina de Dulces y Conservas» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

268.— S. 2/924.— Vistos el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Silvio Morino y Compañía Limitada Sociedad Argentina de Dulces y Conservas», constituída en esta Capital, con el nombre de «Silvio Morino y Cía. Lda.», el 1o de Febrero de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. cinco (5) a diez (10) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a diez y nueve (19).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Benegas hermanos y Compañía Limitada S. A. Industrial y Comercial» — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

269.—I. 5/924.—Vistos: que la reforma de que habla la presentación de fs. 62 ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Apruébase la reforma introducida al art. 15 de los estatutos de la sociedad anónima «Benegas Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Industrial y Comercial» por la asamblea realizada el 23 de Marzo último, en la forma de fs. sesenta vta. (60 vta.), debiendo darse previamente cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Luan Toro (Pampa) — Se amplía su jurisdicción.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

261.—V. 33/924.—Vistos: el pedido de ampliación de la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Luan Toro y los informes favorables de la Gobernación y Juzgado Letrado de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Amplíase la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Luan Toro (Pampa), declarándose comprendidos en ella, los lotes 7, 14, 17 y 24 letra A. 4, 5, 6 y 7 letra D, 1, 2, 9 y 10 letra C. y 12 letra B. todos de la Sección VIII.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alpachiri (Pampa) — Se amplía su jurisdicción.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

262.—V. 174/924.—Vistos: el pedido de ampliación de la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alpachiri y los informes favorables de la Gobernación y Juzgado Letrado de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Amplíase la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alpachiri (Pampa), declarándose comprendidos en ella los lotes 4, 5, 6, 7 y 15 de la letra D., Sección III.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Dodero Hermanos Limitada — Agentes y corredores marítimos (Sociedad Anónima)» — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

263.—D. 3/924.—Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fs. 59 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cincuenta y cinco vta. (55 vta.) a cincuenta y ocho (58) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Dodero Hermanos Limitada, Agentes y Corredores Marítimos (Sociedad Anónima)», por la asamblea realizada el 18 de Marzo de 1924.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Compañía Nacional de Calefacción» — Derogando el decreto en que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

264.—N. 5/520.—Vistos: que la sociedad anónima «Compañía Nacional de Calefacción» solicitó convocatoria de acreedores, encontrándose actualmente en estado de liquidación; atento lo dispuesto por el inc. 2o del art. 370 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. Derógase el decreto de 1o de Diciembre de 1905 en que se autorizaba para funcionar como sociedad anónima a la «Compañía Nacional de Calefacción», constituída en esta Capital el 5 de Octubre de ese año.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Juzgados Letrados de La Pampa — Se nombra Secretario al Escribano Señor Arturo Imamain.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

270.—C. 508.—Atento lo informado por el Señor Juez Letrado de La Pampa Dr. Federico Figueroa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario de los Juzgados Letrados de La Pampa al Escribano Señor Arturo Imamain, en reemplazo del Señor Luis Cordero que pasa a ocupar otro puesto.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Instituto Tutelar de Menores — Nombrando Maestro del Taller de sastrería al Señor Manuel Pereira.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

271.—I. 119/924.—Vistos: atento la propuesta formulada por el Instituto Tutelar de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Maestro del taller de sastrería de dicho Instituto al Señor Manuel Pereira, con antigüedad del 21 del corriente.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil suplentes provisionales, de Winifreda y Bernasconi a los Señores Lázaro Pedrazza y Primo Melgares, respectivamente.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

272.—G. 368.—G. 369.—Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de La Pampa Central.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, suplentes provisionales de Winifreda y Bernasconi a los Señores Lázaro Pedrazza y Primo Melgares, respectivamente.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia a un Guardia 3o

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

273.—C. 601.—De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 8 del corriente, al Guardia 3o de la Cárcel de Encausados, Manuel Vega.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia a un Guardia 3o

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

274.—C. 603.—De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3o de la Cárcel de Encausados, Alejandro Maturano.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Fundición y Talleres La Unión» — Aprobando las reformas introducidas en los estatutos

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

275. - U - 6/924. — Vistos: que los nuevos estatutos cuya aprobación se solicita han sido sancionados por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y atento al precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de la sociedad anónima «Fundición y Talleres La Unión», sancionados por la asamblea realizada el 6 de febrero de 1924 que corren de fojas veintiocho vta. (28 vta.) a treinta y cuatro (34) con las modificaciones de fojas cuarenta (40)

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese, testimonio, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Compañía Mercantil Atlántica», Derogando el decreto por el que se le autorizó para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

276. - M. - 15/924.— Vistos: que en asamblea debidamente celebrada el 27 de marzo ppdo. se ha resuelto la liquidación y disolución anticipada de la sociedad recurrente, por no poderse llenar los fines para que fué creada; atento lo dispuesto por el inc. 4o del art. 370 del Código de Comercio y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Derógase el decreto de 7 de enero de 1921 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Mercantil Atlántica», constituída en esta Capital, con el nombre de «Compañía Nacional de Comercio» el 14 de Septiembre de 1920.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese, testimonio, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Centro y Biblioteca Agustín Alvarez».—Derogando el decreto por el que se le concedió personería jurídica, por infracción a la ley de juegos de azar

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

277. — C — 49 — 924. - Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital en la visita que efectuó el día 23 del corriente al local de la asociación «Centro y Biblioteca Agustín Alvarez», de la que resulta comprobada que en él se practicaban juegos de azar, y el dictamen de la Inspección General de Justicia atento lo resuelto en casos análogos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Derógase el decreto de 23 de Mayo de 1921 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Centro y Biblioteca Agustín Alvarez», constituída en esta Capital el 4 de Agosto de 1914.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares a efecto de la

dispuesto por el art. 22 de los estatutos. - fs. 16 - repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Juzgados Letrados de La Pampa.— Se nombra Secretario interino al Escribano señor Anastasio Bianchi

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.
278. — J. - 520. — 924.—Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de La Pampa Dr. Souvreuille,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Secretario de los Juzgados Letrados de dicho territorio, interinamente y mientras dure la licencia sin goce de sueldo, concedida por decreto de 16 del corriente al Sr. Juan Forns Artigas, al Escribano Sr. Anastasio Bianchi, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Publíquese comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella» que en lo sucesivo se denominará Compañía Argentina de Seguros «La Estrella».- Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.
279.- E - 40/924. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébanse con las modificaciones de fojas sesenta y nueve (69) y setenta (70) y agregándose en los artículos 4, 23, 23 y 32 después de «acciones emitidas» las palabras «y suscriptas» los nuevos estatutos de fojas cincuenta y seis vuelta (56 vuelta) a sesenta (60) sancionados en asamblea realizada el 31 de enero ppdo. por la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella» la que se denominará en lo sucesivo, de acuerdo con el nuevo artículo 1º. de los estatutos Compañía Argentina de Seguros «La Estrella», debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Sanday y Compañía Sociedad Anónima de Exportación».- Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.
280. - S. - 12/924. — Vistos: que la sociedad recurrente, en la asamblea debidamente celebrada el 27 de marzo último, resolvió su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Derógase el decreto de 23 de febrero de 1921 en que se autorizó a el funcionamiento de la sociedad «Sanday y Compañía, Sociedad Anónima de Exportación», constituída en esta Capital el 26 de noviembre de 1920.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Comptoir Foncier Franco—Argentin». Se deroga el decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.
281 - C. - 40/912. — Vistos: que del testimonio del acta respectiva cuya traducción corre a fojas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88) resulta que en asamblea celebrada en París el 12 de junio de 1923 se resolvió la disolución de la sociedad anónima «Comptoir Foncier Franco-Argentin» y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 19 de diciembre de 1912 que autorizó para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituída en París, «Comptoir Foncier Franco—Argentin».
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese, testimonio, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio Sud.—Incorporación

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
495. - Vista la nota que antecede y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Amplíase la incorporación de que goza el Colegio, Don Bosco al cuarto (4º) año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio Sud.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Inspección General a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. - Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
496. - Encontrándose vacante el cargo de Director de la Escuela Nacional de Comercio Sud, de esta Capital.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Director de la citada escuela, con más cuatro (4) horas de ciencias y letras, al Profesor Normal y Contador Público Nacional Sr. José E. Martinelli.
Art. 2º. Trasládase al referido Profesor a la misma escuela, con ocho (8) horas de ciencias y letras que actualmente dicta en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda
Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Rosario. - Licencia

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
497. - Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédense dos meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo ppdo., a la auxiliar de taller de la escuela profesional de Rosario Srta. Margarita L. de Pamale; debiendo substituirla entretanto, la Srta. Mercedes Feldman, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. Aceptando la donación de un local.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
498. - Visto el ofrecimiento de la Comisión Administradora de la «Escuela de Artes y Oficios de Bartolomé Mitre», de Pergamino (Provincia de Buenos Aires),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la donación que se ofrece por dicha Comisión de un local ubicado en la calle Florida entre las de San Nicolás y 25 de Mayo, con destino a la Escuela de Artes y Oficios prevista en el item 70 del inciso 12, Anexo E. del Presupuesto vigente, la cual Escuela se llamará «Bartolomé Mitre», como lo solicita la Comisión y en mérito de los altos prestigios y fecundos servicios públicos del prócer.
Art. 2º. Se expresa el agradecimiento del Gobierno a tan valiosa contribución a la enseñanza pública; comisiónase al Director de la Escuela Normal de Pergamino para aceptar la donación y firmar la escritura en nombre del Poder Ejecutivo Nacional y procédase por la Inspección General de Enseñanza a instalar a la brevedad posible, el instituto aludido.
Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Luis.—Ascenso

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
499. - Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Trasládase al Secretario-Contador-Tesorero de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, Sr. Juan A. Anselmi, al cargo de Maestro de Grado que se encuentra vacante en la citada escuela, y en su reemplazo nómbrase Secretario-Contador-Tesorero al Sr. Robustiano Lucero.
Art. 2º. Hágase saber, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás. Ascenso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
500 - Encontrándose vacante el Rectorado del Colegio Nacional de San Nicolás (Prov. de Buenos Aires).
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Asciéndese al cargo de Rector del referido Colegio, al actual Vicerrector Señor Américo R. Varela.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Chivilcoy. Licencia.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.
501 - Visto lo solicitado, teniendo en cuenta el certificado médico adjunto, y de acuerdo con la propuesta formulada.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. del corriente en cuatro horas de Historia de 5º. año que desempeña el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Chivilcoy, Señor José María Dovidio, designándose para reemplazarlo al Señor Jesús García de Diego quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese,.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Río IV.—Licencia

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
502. - Vista la precedente solicitud, teniendo en cuenta la causa que impide a la peticionante el desempeño de su tarea; las circunstancias de no haber gozado licencia durante el presente año ni el anterior, y la forma gratuita en que los demás empleados del establecimiento, según lo informa el rectorado, se ofrecen para reemplazar a la empleada de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese tres meses de licencia, con goce de sueldo, a la escribiente de Secretaría del Colegio Nacional de Río Cuarto, Srta. María Luisa Claro.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe -Creación de una división

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
503. - 2a - 16. — Vistas las presentes actuaciones y considerando que se hace indispensable el desdoblamiento del 4º. año de estudios de la Escuela Normal de Santa Fé, en atención a que el número de alumnos inscriptos alcanza a 50, como así también el aumento de tres divisiones de grados necesarios para que los 250 alumnos del curso normal puedan realizar la práctica de la enseñanza en forma eficiente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de referencia para formar una nueva división de 4º año y 3 divisiones de grado, siempre que para la primera no implique erogación alguna, pudiendo la Dirección asignar más horas, hasta el máximum reglamentario, a los profesores con cátedras; debiendo imputarse al inciso 14, item 19 del Presupuesto vigente los haberes del personal que se nombre para atender los nuevos grados.
Art. 2º. Nómbrase Maestras de Grado, a las Maestras Normales Señoritas Rosa Nigro, Dina María Loney y Ana M. Pascualini.
Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 6 de la Capital.—Licencia

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
M 504. - Visto lo solicitado y atenta la causal invocada.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº. 6 Señorita Mercedes Sandoval, y desígnase para sustituirla a la Maestra propuesta Señorita M. Concepción Cerdeña, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de C. del Uruguay. Nombramiento.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.
505 - Vistas las renuncias y propuestas elevadas por la Dirección de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia que, del cargo de Profesora de Ciencias y Letras (tres horas), del mencionado establecimiento, presenta la Señora Juana C. Bengoechea de Mayne, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo a la Profesora de la misma Escuela Señora Rafaela Calvo de Hormaizteguy.
Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. - Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
506 - 2a - E1. — Visto lo expuesto en el presente expediente
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) en la Escuela Normal de Profesoras de Rosario a la Profesora Normal en Letras Señorita Pierina Piaggo, en reemplazo del Dr. Santos Saccone.
Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Olavarría. - Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
507. - Vista las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Normal de Olavarría
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) en la citada Escuela, a la Señorita Luisa J. Pinto y Ayudante de Ejercicios Físicos, a la Señorita María Luisa Rosito
Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Lenguas Vivas y Normal de Maestras Nº. 3. - Renuncia y nombramientos.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.
508. - Vista la renuncia de la Señora Martina E. de Massi a dos cátedras en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas y a una en la Escuela Normal de Maestras Número 3
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptanse dichas renuncias dándose a la dimitente las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo en ocho horas de Letras en la Escue-

la Normal del Profesorado en Lenguas Vivas a la Señorita Alfonsina Massi, su actual reemplazante.

Art. 3º. Nómbrase, también en su reemplazo, en seis horas de Ciencias Naturales, en la Escuela Normal de Maestras Nº. 4 al Profesor Doctor Enrique Feimann.

Art. 4º. Hágase saber etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

509. — Visto el presente expediente y resultando que la Sra. Laura I. López, viene desempeñando el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), desde el 18 de Agosto de 1918, a entera satisfacción de la Dirección, a quien le merece el más alto concepto moral y profesional, y siendo necesario por otra parte regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de referencia, a la Sra. Laura I. de López.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 13 de 1924.

510. — Visto el adjunto telegrama,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el profesor de la Escuela Normal de Santa Fe, Sr. Octavio Martiarena.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. — Creación de una división

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

511. — 2ª. 7. — Visto el presente expediente y resultando que se hace indispensable la creación de una nueva división de 3er. año, en la Escuela Normal de Avellaneda, por requerirlo así el número de alumnos inscriptos en ese curso que alcanza a 69,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Créase una nueva división de tercer año, en la Escuela Normal de referencia debiendo imputarse los sueldos del personal que se designe a tal efecto, al inciso 14, Item 10, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

512. — 2ª. 5. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese tres meses de licencia, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., de los cuales 45 días con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Sra. Esther D. de Bianchi, y desígnase para substituirla a la Maestra Normal, Srta. María Luisa Delfino, quien será remunerada los primeros 45 días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

513. — 2ª. 15. — Vista la renuncia que se acompaña y los antecedentes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia formulada por el profesor de Ciencias y Letras, (5 horas) de la Escuela Normal de Viedma, Sr. Pedro Lucero.

Art. 2º. Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (5 horas), a la Maestra Normal, Srta. Ramona Schiaffone, en reemplazo del anterior y en cambio del cargo de Maestra de Grado que desempeña en el mismo establecimiento, y para ocupar éste, a la Maestra Normal, Srta. Beatriz Pita.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Rosario Nº. 3. — Reconociendo sueldos de vacaciones.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

514. — Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócese de legítimo abono, la parte proporcional de los sueldos de vacaciones por los servicios prestados en el curso escolar de 1922, por el profesor de la Escuela Normal de Maestros Nº. 3 de Rosario, Señor Agustín Rossi, debiendo efectuarse la liquidación que corresponda.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Monteros. — Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

515. — 2ª. 8. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédesele 45 días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1º. de Marzo ppdo., a la Secretaria de la Escuela Normal de Monteros, Sra. L. M. de Segovia, y desígnase para reemplazarla al Sr. Manuel E. Segovia, quien será remunerado con el sueldo destinado a suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

516. Exp. 1a. 28. — Visto este expediente y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en carácter provisional por el corriente año escolar, Profesor de Ciencias y Letras (8 horas), del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al Dr. Sansón Raskovsky, distribuyendo dichas horas, en la siguiente forma: Etica, 3 horas; Metafísica, 3 horas y Seminario de Filosofía, 2 horas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

517. — Habiéndose concedido licencia, con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días y a contar desde el 15 de Marzo último, al Escribiente del Colegio Nacional de Catamarca, Sr. Martín Chavarría,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al Sr. Rufino Calderón, quien será remunerado con la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

518. — Vista la renuncia que antecede y de acuerdo con la propuesta que formula el rectorado del Colegio Nacional D. F. Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Gabinetes y Laboratorios del referido establecimiento, Sr. Ciro T. Rietti, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Salvador Peralta.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional Dolores Lavalle de Lavalle. — Licencia

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
519

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la auxiliar de taller de la Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle», Señorita Beatriz Cascales, debiendo substituirla entretanto, la Srta. Romelia Bertoldi, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Considerando con goce de sueldo una licencia.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

520. — Visto el reclamo de haberes que formula la ex-Inspectora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Sra. Clelia G. de Carelli, y considerando que la licencia que se le concediera por decreto de 11 de Diciembre ppdo., fué sin goce de sueldo, en virtud de que entonces no había sido debidamente comprobada la afección que alegaba, ni otra alguna que la imposibilitara para el debido cumplimiento de sus obligaciones;

Que los nuevos certificados médicos que se agregan, y, sobre todo, el hecho de haberle sido acordada la jubilación extraordinaria, prueban acabadamente aquella circunstancia, por lo cual corresponde resolver de conformidad a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Que la licencia acordada a dicha ex-Inspectora, Sra. Clelia G. de Carelli, por el decreto citado, debe considerarse extendido con goce de sueldo, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidarle los haberes, correspondientes, desde el 11 de Diciembre de 1923, hasta el 31 de Marzo de 1924, en que se imputarán al Inciso 14, Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuelas de Artes y Oficios. — Nombramientos

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.

521. — A los efectos de la instalación y funcionamiento de las Escuelas de Artes y Oficios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Directores, a las siguientes personas: A) de la Escuela de Quilmes, al Sr. Julio Carenzo, Técnico Mecánico egresado de la Escuela Industrial de la Nación en Santa Fe; b) de Bragado, al Sr. Edgard Castro, Ingeniero Mecánico, egresado del Politécnico de Virginia (E. U.); c) de Junín, al Sr. Antonio Introcaso, Ingeniero Mecánico Electricista, egresado de la Facultad de Ingeniería de La Plata; d) de Pergamino, al Sr. Natalio José Brunetti, electrotécnico, egresado de la Escuela Industrial de la Nación, con práctica en la Escuela de Artes y Oficios de San Pier D'Arena y en el Arsenal Principal de Guerra; (e) en Córdoba, vacante por cese del Sr. Hrispe, al Sr. Miguel Molinero, Maestro Normal y Experto Industrial; f) en Colón (Entre Ríos), al Sr. Atilio Brusa, Técnico Mecánico de la Escuela Industrial de Santa Fe, Profesor de la Escuela Industrial de La Plata.

Art. 2º. Asígnase al personal directivo, administrativo y docente, de los nuevos establecimientos, el sueldo correspondiente a los similares de carácter nacional que ya existen y funcionan en el país, con imputación al inc. 12, item 70 del anexo E.

Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Traslado

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

522. — Encontrándose vacante el cargo de Directora de la Escuela Normal de Santiago del Estero, por jubilación de la titular, Sra. Virginia C. de Abregú,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Trasládase al mencionado cargo a la actual Directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sra. Luisa Carol de Sosa.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 6. — Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

523. — 2ª. 6. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 15 de Marzo ppdo., hasta el 15 de Junio próximo, al Profesor de la Escuela Normal de Maestras Nº. 6, Dr. Arturo Pallejá, y desígnase para reemplazarlo, a las Señoritas Herminia Caso y Amanda Bobeda, en una cátedra cada una y quienes serán remuneradas con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 9. — Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

524. — 2ª. 24. — Visto lo solicitado y atento el informe precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 22 de Marzo ppdo., a la Auxiliar-Escribiente de la Escuela Normal de Maestras Nº. 9, Sra. Claudina M. R. de Walter, y desígnase para reemplazarla a la Srta. Carmen Mercedes Dolores Nieto, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de La Banda. — Licencia

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

525. — 2ª. 5. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Banda, Sra. Emma B. de Trainé, y desígnase para substituirla a la Maestra Normal Srta. Rosa Suffloni, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Olavarría. — Licencia

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

526. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 21 del corriente, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Olavarría, Sr. Francisco Baltz, y desígnase para reemplazarlo, a la Maestra Normal Srta. María Luisa Baltz, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

527. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, Sra. Ana M. H. de Burgaburu, y desígnase para substituirla, a la Maestra Normal Señorita María Teresa Montesano, quien será remunerada con fondos de la partida para gastos de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

529. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por un mes más sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. del corriente, la licencia que por resolución de fecha 28 de Febrero ppdo., se le acordó a la auxiliar de secretaría de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Srta. María Fanny Saravia, debiendo continuar substituyéndola, la Srta. María Elena Alderete Avellaneda, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Nombramientos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

531. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al siguiente personal para la Escuela Profesional de Mujeres, anexa a la arriba citada; Profesor de Dibujo al señor Alsina Alcobert y Ayudantes de Taller, a las Señoritas, Angela Carrizo y Francisca Serrano, debiendo imputarse estos dos últimos sueldos al Inciso 14, Item 12, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 1, de Rosario y Escuela Profesional y del Hogar. — Nombramientos.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

532. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al Señor Pascual Félix, para suplir en una cátedra de dibujo, al Profesor Guido Buffo, en el Colegio Nacional Nº. 1, de Rosario; y en el mismo cargo en la Escuela Profesional y del Hogar, también en reemplazo del Sr. Buffo, a la Srta. Doraliza Colignon.

Art. 2º. Los emolumentos de dichos suplentes serán imputados al Item 10, Inciso 14 del Anexo B.

Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

533. — Exp. 1ª. 8. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 1º. del corriente, al Profesor (dos cátedras de Castellano y una de Geografía), del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Sr. Fortunato L. Cichero, debiendo reemplazarlo, en las cátedras de Castellano, la Srta. Cornelia Cichero, y en la de Geografía la Srta. Amelia Ratto, quienes serán remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional Profesorado Secundario. — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

534. — 1ª. 33. — Vista la presente nota y de acuerdo con la terna formulada por el Consejo Directivo de Profesores del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Mecánica Racional y Física-Matemática, del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al Ingeniero Enrique Butty.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional Profesorado Secundario. — Nuevo plan de Estudios

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

535. — Visto este expediente y teniendo en cuenta el informe de la Inspección General de Enseñanza, aconsejando la aprobación del plan de estudios de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase para la Sección de Idioma Italiano del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, el plan de estudios que se expresa a continuación:

Primer Año:

I. Ejercicios de Idiomas (lectura, ortografía, conversación, composición, traducción), 6 horas semanales.

II. Gramática moderna, 6 horas semanales.

III. Fonética (análisis), 3 horas semanales.

Total 15 horas semanales.

Segundo Año:

I. Ejercicios de idioma (lectura, ortografía, conversación, composición, traducción), 6 horas semanales.

II. Fonética (síntesis), 3 horas semanales.

III. Literatura del idioma que se estudia (primer curso), 4 horas semanales.

IV. Historia de la Civilización del país, cuyo idioma se estudia (primer curso), 2 horas semanales.

V. Pedagogía general, 3 horas semanales.

Total 18 horas semanales.

Tercer Año:

I. Ejercicios de idioma (composición oral y escrita), 6 horas semanales.

II. Literatura del Idioma que se estudia (2º. curso), 4 horas semanales.

III. Historia de la Civilización del país, cuyo idioma se estudia (segundo curso), 2 horas semanales.

IV. Historia de la lengua que se estudia, 3 horas semanales.

V. Psicopedagogía (un semestre) y Observación, (un semestre), 2 horas semanales.

Total: 17 horas semanales.

Cuarto Año:

I. Ejercicios de idioma (composición oral y escrita), 3 horas semanales.

II. Literatura del idioma que se estudia (tercer curso), 4 horas semanales:

III. Historia de la Civilización del país, cuyo idioma se estudia (tercer curso), 2 horas semanales.

IV. Historia de la educación, 2, horas, semanales.

V. Metodología y práctica de la enseñanza, 6 horas semanales.

Total: 17 horas semanales.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional San Isidro. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

536. — Exp. M—76. — Vista la precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. de Marzo ppdo., al Profesor de Idiomas Extranjeros (6 horas), del mencionado establecimiento, Señor Andrés Mormés, debiendo reemplazarlo, la Srta. Enriqueta Petrelli, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

537. — Vista la solicitud presentada por la Regente del Liceo de Señoritas, anexo al Colegio Nacional de Córdoba; atento el certificado médico adjunto y teniendo en cuenta que el personal de dicho establecimiento se ofrece para reemplazar sin remuneración alguna a la peticionaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 10 del mes actual, a la expresada Regente, Srta. Carmen Mainz Echeverría.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires Abril 22 de 1924.

538. — Vista la solicitud precedente de la que resulta que se había designado un error de nombre respecto al Profesor de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber a quienes corresponda que el nombre del profesor del Colegio Nacional de Córdoba designado por decreto de 18 de Marzo último, es el de Juan Manuel Albarenque, y no el de Juan Martin Albarenque.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramientos.

Buenos Aires Abril 22 de 1924.

539. — Habiéndose creado un nuevo curso de tercer año en la Escuela Normal de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en seis horas de Ciencias y Letras cada uno, a la Profesora Señora Leonila V. de Gatica que pasó de San Luis, y al Profesor Benito Baccarezza.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia.

Buenos Aires Abril 22 de 1924.

540. — 2ª. 15. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase dos meses de licencia de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 24 de Marzo último, a la Secretaria de la Escuela Normal de Jujuy Srta. Celia Delfino Bertrés, y desígnase para substituirla a la maestra normal Srta. Modesta Álvarez Soto, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Maestras de La Plata. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

541. — 2ª. 25. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución del 3 del corriente a la Vice-Directora y Profesora de Ciencias y Letras (1 cátedra) y de Educación Física y Estética (1 cátedra) de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. Amalia I. de Santa María, y desígnase para substituirla debiendo continuar reemplazándola las Señoritas Sara Torres y Ermelinda Avena, en una cátedra cada una respectivamente, quienes serán remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia.

Buenos Aires Abril 22 de 1924.

542. 2ª 16. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo. a la Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Srta. María Correa López y desígnase para sustituirla al Sr. José Mariño, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Mercedes (B. A.). Licencia.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

543. 2ª 9. — Visto lo solicitado y atento la causal que se invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo. a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), Srta. Mercedes A. Reyna, y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal Sr. Adolfo S. Alberto quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Maestras Nº 8. Licencia.

Buenos Aires 22 de Abril de 1924.

544. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Profesor de Música (7 horas) de la Escuela Normal de Maestras Nº 8, Sr. Vicente Mazzoco, y desígnase para sustituirlo entretanto a la Srta. Celina Mazzoco, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR.
A. Sagarna

Instituto Superior de Educación Física. — Licencia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

545. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la Guardarropera del Instituto Nacional Superior de Educación Física Sra. Alfreda P. de Morgan., y desígnase para reemplazarla entretanto, a la Srta. María Milagros Bastida, quien será remunerada con la partida para pagos de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR.
M. Domecq García

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Licencia.

Buenos Aires Abril 24 de 1924.

546. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por tres meses con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Señorita Lidia Martínez, y desígnase para reemplazarla entretanto, a la Señorita Gláfira Zeballos, quien será remunerada con la partida para pagos de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR.
M. Domecq García

Escuela Industrial de la Nación (Capital). — Licencia

Buenos Aires Abril 24 de 1924.

547. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Profesor de Arquitectura de la Escuela Industrial de la Nación (Capital), Sr. Isaías Ramos Mejía, y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al Arquitecto, Oscar González, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional Avellaneda. — Licencia.

Buenos Aires Abril 24 de 1924.

548. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Sr. Fausto J. Etcheverry, debiendo reemplazarlo el Dr. Oscar Lahitte, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional San Juan. — Licencia.

Buenos Aires Abril 24 de 1924.

549. — Vista la solicitud precedente; teniendo en cuenta el certificado médico adjunto y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 1º del corriente al Jefe de Celadores y Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Juan, Sr. Lisandro Benegas, desígnándose para reemplazarlo, a los Sres. Ernesto I. de Oro, en el cargo de Jefe de Celadores, y Juan S. Castro en el de Ayudante de Ejercicios Físicos debiendo ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

550. — 2ª. 5. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo último, a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Jujuy, Sra. Dionisia R. de Ranzoni y desígnase para reemplazarla entretanto, a la Maestra Normal Srta. Angélica Salmora, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR

M. Domecq García

Escuela Normal de Campana. — Licencia

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

551. — P. 112.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 18 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Campana, Srta. Gabriela R.z, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Srta. Lidia A. Marquez, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR

M. Domecq García

Escuela Normal de Pergamino. — Licencia

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

552. — 2ª. 9. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pergamino, Sr. Ernesto Palavecino y desígnase para sustituirlo a la Profesora y Maestra de Grado respectivamente del mismo establecimiento Sras. Ada M. Costa Palma y Ana Epifanio, en tres horas cada una debiendo ser remuneradas con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese etc.

ALVEAR

M. Domecq García

Escuela Normal de Profesoras Nº 1. Renuncia

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

553. — R. 79. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1. Ingeniero Emilio Rebuelto.

Art. 2º Comuníquese anótese y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Escuela Normal de La Rioja. — Licencia

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

554. — 2ª. 7. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo. a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja, Srta. Angélica Barrionuevo, y desígnase para reemplazarla, a la Maestra Normal Srta. Marta Hunicken quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

555. — 2ª. 22. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan, Srta. Ana María Bedath y desígnase para sustituirla al Maestro Normal Sr. Víctor Cúneo desde el 18 hasta el 22 del mismo mes y al Maestro Normal Sr. Néstor Bulacio desde esta fecha hasta el fin de la licencia, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR

M. Domecq García

Escuela Normal Nº 8. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

556. — 2ª. 12. — Visto lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados desde el 1º de Marzo ppdo., hasta el 7 del corriente, por la Profesora Normal Srta. Ida Luciani en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 Dr. Federico Figueroa, a quien se le acordó licencia, debiendo ser remunerada la referida sustituta con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

557. — Vista la nota que antecede y el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese tres meses de licencia de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sr. P. Gerardo Polo, debiendo reemplazarlo entretanto la Srta. Sofía Olmedo, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

558. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo a contar desde el 1º del corriente a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes Sta. Carlota M. F., debiendo reemplazarla entretanto la Señorita Ana Samela quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

559. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un mes, la licencia que le fue concedida a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 Srta. Delia Sáez; y apruébase la designación hecha con fecha 21 del corriente, por la Dirección del citado establecimiento, en la persona de la Sra. Francisca D de Pietri, para sustituir a dicha empleada, debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Colegio Nacional de Salta.—Licencia.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

560. — 1ª. 11. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, al Profesor de Castellano (6 horas) del Colegio Nacional de Salta, Dr. Ricardo N. Mesene debiendo reemplazarlo el Profesor Sr. José María Gallo Mendoza quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Colegio Nacional de Salta.—Licencia.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

561. — 1ª. 12. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de Salta, Sr. Víctor Zambrano, debiendo reemplazarlo el Ingeniero Sr. Nolasco F. Cornejo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

I. P. Secundario. — Licencia

Buenos Aires 25 de Abril de 1924.

562. — Exp. 1ª. 31. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 31 de Marzo ppdo., al Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario Señor Fortunato L. Cichero.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Colegio Nacional Nº 2 Rosario. Renuncia.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

563. — Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (12 horas) del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario Sr. Enrique Cassinelli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Normal de Maestras Nº 6. Licencia.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

564. — 2ª. 22. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra) de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 Dr. José M. Jorge y desígnase para reemplazarlo al Señor Domingo Brachetto Brian, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Normal de Maestras Nº 7. Licencia

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

565. — 2ª 4. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 Srta. Georgina A. V. Duclout y desígnase para sustituirla, a la Profesora del mismo establecimiento, Srta. Luisa M. Chaudet quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay. — Licencia.

Buenos Aires Abril 25 de 1924.

566. — 2ª. 10. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo a contar desde el 15 de Marzo último a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay Srta. Sara Corvalán y desígnase para reemplazarla a la Srta. Elena Gutiérrez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.

M. Domecq García

Escuela Normal de 25 de Mayo— Licencia

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

567.— 2ª.3.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art 1º. Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo Srta Angela C. Giordano y desígnase para sustituirla, entretanto a la Maestra Normal Srta. María Isabel Giordano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR

M. Domecq García

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital— Licencia

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

568.— 2ª.5.— Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, Srta. Emilia Mattei y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal Srta. Juana Amor, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR

M Domecq García

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital— Licencia

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

569.— Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 1º de Marzo ppdo. a la maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5, Sra. María A. D. de Bamberg.

Art 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR

M Domecq García

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

570— Exp. 1ª.9.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art 1º. Concédese licencia por el término de veinte días, sin goce de sueldo y a contar desde el 15 del corriente al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Sr. Humberto A. Pedetti, designándose para reemplazarlo a los Sres. Juan E. Johnson y Julio Ortíz, en cuatro horas de Matemáticas y en dos horas de Castellano, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR

M. Domecq García

Colegio Nacional Nº. 1 de Rosario— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

571.— Exp. 1ª.25. Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Prorrógase hasta el 1º de Mayo próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada, al profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra y 6 horas) del Colegio Nacional Nº. 1 de Rosario Sr. Eduardo P. Gachwind, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Faustino Infante y Oscar Dietrich, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR

M Domecq García

Escuela Normal de Gualeguay.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.
572 — 2a.13.— Visto el presente expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Prorrógase por el término de cuarenta días sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 20 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Gualeguay, Sra. Matilde Z. de Berisso debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Julia A. Tagnard de Pelayo con tres horas de Historia y al Sr. Esteban Cúneo, con tres horas de Historia Natural, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Mercedes (B. Aires) Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
573 — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Acuérdase licencia desde el 15 de Marzo último hasta el 15 de Junio próximo, sin goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (B. Aires) Dr. Emilio L. Bengoa, debiendo reemplazarlo entretanto la Dra. Srta. María Eugenia Rosales, quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Maestras de San Luis— Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
574 — 2a.6.— Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Ordenanza de la Escuela Normal de Maestras de San Luis Sr. Rogelio Sosa y desígnase para reemplazarlo, entretanto al Sr. Luis Lucero, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional No 1 Rosario — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.
575 — Hallándose vacante el cargo de Secretario-Tesorero del Colegio Nacional No. 1 de Rosario por renuncia del Señor José Cortes que lo desempeñaba,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o Nómbrase para ocupar dicho cargo, al Sr. David Bustos.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional de Tucumán — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
576.— Visto este expediente
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Concédese licencia por el término de un mes, con goce de sueldo y a contar desde el 1o. de Mayo próximo, al profesor de Idiomas Extranjeros y C. y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de Tucumán, Sr. Benjamín Aybar, designándose para reemplazarlo al Sr. Fausto F. Petray en las diez horas de Italiano, y al Sr. Agustín Herrera, en las seis horas de Filosofía, quienes serán remunerados con fondos de la partida para el pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional de Posadas— Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
577 — 1a.16.— Vista la solicitud precedente.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Concédese licencia por el término de un mes con goce de sueldo a contar desde el 5 del corriente al Profesor de Ciencias y Letras (12 horas) del Colegio Nacional de Posadas, Sr. Adolfo J. Pomar, designándose a los Sres. Federico Esquivel y César Acardi, el primero en Geografía de 1er. año y el segundo en Mineralogía y Fisiología de 5o., quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón — Designación

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
578 — Exp. 1a.20.— Visto la nota que antecede de la Rectoría del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón en que expresa, que el Profesor suplente Dr. Alfredo Grieco Bavio no se hizo cargo de la suplencia, para la que fuera designado y teniendo en cuenta la propuesta del Sr. Segundo Moreno para substituirlo.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Designar desde el 2 del corriente mes al Sr. Segundo Moreno para reemplazar en seis horas de Geografía al Profesor del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón Dr. Domingo Calarco durante la licencia que se le acordó por Decreto de 12 de Marzo último por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde 6 del mismo mes, debiendo ser remplazado, dicho sustituto, con fondos de la partida destinada para pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Profesores No 2 Subsanando un error

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
579 — 2a.3.— Visto el presente expediente y resultando que al Sr. Nicolas Busico, al nombrárselo profesor de Dibujo (cinco horas) de la Escuela Normal de Profesores No 2 por Decreto de 19 de Septiembre de 1921 se dispuso por error la imputación de sus haberes al artículo 40 del Presupuesto vigente en ese año, cuando en realidad correspondía al del mencionado establecimiento, y a fin de regularizar esta situación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Hágase constar que el nombramiento del referido profesor Sr. Busico, es de Maestro de Estética y con imputación al Inciso 10 Item 6, Partida 6 del citado Presupuesto.
Art. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Mendoza— Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
580 — 2a.11.— Visto el presente expediente
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Francés (una cátedra) de la Escuela Normal de Mendoza, Sra. Paulina D. de Coumans y desígnase para reemplazarla a la Sra. Germana C. de de la Rosa, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Santa María— Traslado

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
581.— Visto el presente expediente
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Trasládase a la actual Directora y Profesora con seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Santa María, Señorita Clorinda Orellana Herrera a la similar de Maestras de Catamarca en el mismo carácter y en substitución de la Señora Luisa Carol de Sosa que pasó a otro puesto.
Art. 2o. Nómbrase Director y Profesor con seis horas de Ciencias y Letras de la primera de las Escuelas nombradas al ex-Director de la similar de Frías Profesor Señor Felipe E. López.
Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Santa María (Catamarca— Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
582.— Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1o. Apruébase los servicios que prestan los Sres. Eduardo Mena, en cuatro horas de Castellano y Federico Mena en tres horas de Pedagogía, en sustitución de la Profesora de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), Srta. Clorinda Orellano Herrera, en la licencia que por cuarenta y cinco días con goce de sueldo, le fué acordada por decreto de 11 de Marzo ppdo. debiendo los referidos reemplazantes, ser remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dirección Administrativa

Penitenciaría Nacional.— Adquisición de una máquina rotativa plana «Duplex»

Buenos Aires 29 de Marzo de 1924.
57.—P. 1145/922.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1922 se dispuso la adquisición de una máquina de imprenta con destino al taller de imprenta de la Penitenciaría Nacional: que en consecuencia, la Dirección de ese Establecimiento solicitó (fs. 21 vta.) se adquiriera la máquina propuesta por la casa Serra Hermanos que ofrecía una rotativa plana Duplex construída en Suiza por la Fábrica Buhler Fréres de Uzwil de las que eran únicos agentes en esta plaza; que el precio de dicha máquina, teniendo en cuenta su utilidad y la propuesta del Rectorado del Colegio Nacional de San Isidro,

cuenta el encarecimiento que ha sufrido la maquinaria vendría a ser según el informe de fs. 27, el doble de la adquirida en 1911; que ese precio es precisamente el que pide la casa Serra Hermanos, pues debe considerarse que la máquina comprada en el citado año, conjuntamente con el motor que se adquirió por separado costó $ 8.300 o/s: que no convendría a los intereses del fisco efectuar desembolso alguno en la reparación de la máquina de 1911, por que, en el estado de uso en que se halla el servicio que prestaría no compensaría el gasto que se hiciera, y

Considerando:

Que las razones que determinaron la adquisición de la máquina a que se refiere la resolución anteriormente mencionada, subsisten aún en toda su fuerza, y como, por otra parte, la casa Serra Hermanos, es el único agente en esta plaza de la Fábrica Buhler Fréres, la adquisición de referencia se halla comprendida en los casos del inciso 5o. del art. 33 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
Decreta

Art. 1o. Confírmase la resolución de 13 de Diciembre de 1922, corriente a fojas 26, por la cual se autorizó a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir de la casa Serra Hermanos, una máquina rotativa plana, marca «Duplex», fabricada por la casa Buhler Fréres de Uzwil (Suiza), formato Román, completa con motor eléctrico, resistencias y todos sus accesorios, entregada armada y en perfecto estado de funcionamiento, por el precio de treinta y seis mil pesos ($ 36.000) m/n de c/l.
Art. 2o. Agréguese el expediente S 285/923, en que corre agregada la factura de fs. 1, y donde consta, a fojas 4, que la expresada máquina fué recibida el 1o. de Febrero del mismo año, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General a la orden de los Señores Serra Hermanos, la cantidad de treinta y seis mil pesos ($ 36.000) m/n de c/l, valor de la máquina entregada por dichos señores a la Penitenciaría Nacional, los que se imputarán al inciso 6, item 13, anexo E. Ley No. 11.260, para 1923.
Art. 3o. Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a invertir la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) m/n c/l en los gastos de instalación de la misma, albañilería, basamento y obras eléctricas, etc., debiendo imputarse esta suma al inciso 6, item 13, anexo E. del presupuesto vigente y acreditarse a la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional».
Art. 4o. Publíquese, comuníquese, anótese y pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR.— Antonio Sagarna.— Víctor M. Molina.— Vicente C. Gallo.— Angel Gallardo.— Eufracio S. Loza.— Agustín P. Justo.— M. Domecq García.— T. A. Le Bretón

Escuela Normal de Preceptores de Frías (S. del E.) Acuerdo abriendo un crédito extraordinario para el pago de sueldos y gastos de Septiembre de 1923 a Marzo, inclusive de 1924

Buenos Aires 31 de Marzo de 1924.
58.— C. 1368/924.— Visto este expediente por el cual la Contaduría General hace saber que no es posible practicar la liquidación de los sueldos y gastos por los meses de Septiembre a Diciembre de 1923 y Enero a Marzo del corriente año, de la Escuela Normal de Preceptores de Frías (Santiago del Estero, y

Considerando:

Que al dictarse la Ley de Presupuesto en vigor ha sido suprimida la Escuela Mencionada y en cambio se ha creado a base de la anterior una de Artes y Oficios con una Graduada anexa, que aún no funciona;

Que por Acuerdo de Ministros de 28 de Diciembre del año ppdo., se ha dispuesto mantener hasta el 31 del corriente mes, conforme al Presupuesto de 1922, a la Escuela referida a los efectos de recibir exámenes, otorgar diplomas, etc., y, por tanto, ese personal ha venido desempeñando sus cargos sin que sea posible abonarles los sueldos devengados por falta de fondos.

Que al arbitrarse estos recursos no se gravan, mayormente, las rentas del estado, desde el momento que la Escuela de Artes y Oficios creada en substitución de la de Preceptores no funciona aún, lo que representa una economía en los gastos del presupuesto y por otra parte no sería justo que el personal de la referida Escuela no cobrara en momento oportuno los sueldos que ha devengado hasta la fecha quedando su pago a que el H. Congreso arbitrara los recursos necesarios
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
Decreta

Art. 1o. Abrese un credito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública destinado al pago de los sueldos y gastos por los meses de septiembre a diciembre de 1923 y enero a marzo del corriente año de la Escuela Normal de Preceptores de Frías (Santiago del Estero).
Art. 2o. El importe de los sueldos y gastos cuyo abono se autoriza, se tomará de rentas generales con imputación al presente Acuerdo.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; debiendo la Contaduría General desglosar las adjuntas planillas y proceder a su liquidación a fin de disponer su pago oportuna.

ALVEAR.— A. Sagarna.— Víctor M. Molina.— Vicente C. Gallo.— Agustín P. Justo.— Angel Gallardo.

Subvención Escolar a la Provincia de Santiago del Estero— Se autoriza al Consejo Nacional de Educación a girar el importe de la misma por el último cuatrimestre de 1923

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.
59.— Exp. C— 1351/24.— Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Educación por la que manifiesta que, a la Provincia de Santiago del Estero no se le ha entregado el importe de la subvención escolar correspondiente a los dos últimos bimetres del año 1923, en razón de que las autoridades escolares de di-

cha Provincia no han rendido cuenta del subsidio del tercer y cuarto bimestres del mismo año; y, teniendo en cuenta que la Provincia se encuentra bajo la intervención y garantía del Poder Federal, para normalizar el ejercicio de sus instituciones; que es elemental deber la atención del magisterio escolar, al que no puede hacérsele sufrir las consecuencias de errores o faltas de la administración depuesta por la Intervención,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Consejo Nacional de Educación a girar, por excepción, a la orden del Comisionado Federal en la Provincia de Santiago del Estero, el importe de la Subvención escolar del último cuatrimestre del año 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva al Consejo Nacional de Educación para su conocimiento y efectos.

ALVEAR.— Ant. Sagarna.— Víctor M. Molina.— Angel Gallardo.— Agustín P. Justo.— M. Domecq García.— Vicente C. Gallo.— Eufracio S. Loza.— T. A. Le Bretón.

Consejo Nacional de Educación— Se aprueba la compra del edificio ocupado por la Escuela Nº 2, de General Alvear (Mendoza)

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

60.— C.1337.— Vistas estas actuaciones, por las que el Consejo Nacional de Educación, solicita, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57, Inciso 24, de la Ley Nº 1429, aprobación de la compra a la Sociedad Anónima Colonia Alvear, del edificio en el que funciona la Escuela Nacional Nº 2 de General Alvear (Mendoza), por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Apruébase la compra efectuada por el Consejo Nacional de Educación, del edificio ocupado actualmente por la Escuela Nacional Nº 2, de General Alvear (Mendoza), situado en las calles Sarmiento entre Europa y Avenida Alvear, propiedad de la Sociedad Anónima General Alvear, por la suma de $ 50. m/n c/l (cincuenta pesos moneda nacional legal.)

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva al Consejo Nacional de Educación a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Parana— Adquisición de sillas

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

61.— 1a.19.— Vistos los presupuestos que obran en este expediente de las casas: Isidoro Brollo; María J. de Dagiletto; Simón Gitlín y Staudt y Cía., teniendo en cuenta lo informado por el Rectorado del Colegio Nacional de Paraná y considerando por otra parte, que el presentado por la última de las casas designadas es el mas económico,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Adquiérase con destino al Colegio Nacional de Paraná y para el salón de actos públicos de dicho establecimiento, de la casa: Staudt y Cía., 240 sillas marca «Thonet», Nº. 18, color roble a $ 9.30 m/l. cada una.

Art. 2º Impútese la suma de dos mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2,232 m/n, de c/l, a que asciende la adquisición de que se trata al Inciso 14, Item 2, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese etc

ALVEAR
Antonio Sagarna

Racionamiento a los Directores, Subdirectores, Secretarios y Jefes de Alcaidia o sus suplentes y que desempeñan funciones en los establecimientos Carcelarios de la Capital y Colonia de Marcos Paz

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

62 — Exp. P. 357 - 924. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que se pone de manifiesto la conveniencia que habría en hacer extensivo a sus familias, el suministro de racionamiento a que tienen derecho, en virtud del Decreto de 10 de Octubre de 1914, los Directores y funcionarios que vivan en los Establecimientos carcelarios, sobre la base de una ración a cada uno, de conformidad con la establecida en el Decreto de 27 de Enero de 1915, y

Considerando:

Que es necesario determinar cuál debe ser el personal a que corresponda hacer extensivo el beneficio acordado, a fin de establecer de una manera equitativa el racionamiento a suministrar a ellos y sus familias;

Que, por otra parte, es de equidad acordar a los funcionarios y empleados que por razón de sus cargos habitan en los Establecimientos carcelarios, el racionamiento en especies, no individualmente, sino en la cantidad correspondiente al número de los miembros de sus familias que se alojen en dichos Establecimientos.

Por lo expuesto y las razones expresadas en la nota de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta

Art. 1º. Modifícase el Art. 10 del Decreto de 10 de Octubre de 1914, en la siguiente forma: (Los Directores, Sub-directores, Secretarios, Jefes de Alcaidía, o las personas que desempeñen esas funciones en los Establecimientos carcelarios de la Capital, Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, tendrán derecho a recibir el número de raciones diarias correspondientes a su subsistencia y a la de los miembros de sus familias que habiten en los mismos Establecimientos, de conformidad al tipo de racionamiento fijado en el Decreto de 27 de Enero de 1915, siempre que no excedan de (8) ocho raciones diarias en total para cada funcionario o empleado.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, etc

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones)— Se acepta la permuta de la manzana 76 por la Plaza 25 de Mayo, con destino al edificio de la Escuela

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

63.— Exp. G. 619/24.— Visto este expediente y resultando que la Municipalidad de Posadas (Misiones), según nota que corre a fs. 13, de fecha 9 de Mayo de 1923, dirigida al Sr. Gobernador de ese Territorio, le hace saber que el H. Concejo, en sesión de 7 del mismo mes resolvió «conceder en donación al Gobierno Nacional la Plaza 25 de Mayo, para la construcción del edificio de la Escuela Normal, bajo las mismas condiciones y obligaciones que se efectuó la cesión del terreno situado en la mansana 76» y por el cual se permuta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Acéptace la permuta sancionada por el H. Concejo Municipal de Posadas (Misiones), en sesión del 7 de Mayo de 1923, de la Plaza 25 de Mayo, situada en el ejido de la misma ciudad, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta, bajo las mismas condiciones y obligaciones en que se efectuó la cesión del terreno de la manzana 76, el cual vuelve al dominio de la citada Municipalidad.

Art. 2º. Autorízase al Señor Gobernador del Territorio Nacional de Misiones para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión del terreno aludido en el Art. 1º. Plaza 25 de Mayo, y firme la escritura correspondiente, a cuyo efecto hágase saber al Señor Escribano General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional; fecho, vuelvan estas actuaciones al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones, para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Marina

Decreto de pago por $ 235.507,55 m/n. adquisición Torpedos

Buenos Aires, Abril 22 de 1924

293.— Exp. —C— 8376 de 1924.— Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto comunicado n. 678,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de doscientos treinta y cinco mil quinientos siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 235.507,55 m/n equivalente de 77.705 dollars, en concepto de giro telegráfico s/Washington y a la orden de la Embajada Argentina, para ser entregado al Jefe de la Comisión Naval con destino a la adquisición de torpedos; a la Ley 11.222, (Ley de Armamentos).

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud, con el grado de Contraalmirante: al Capitán de Navío Tiburcio Aldao

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

294.— Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con grado y sueldo de Contraalmirante, al señor Capitán de Navío Tiburcio Aldao, de conformidad con las disposiciones del artículo 3, inciso b), de la Ley Nº 9651

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos y nombramientos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924.

295.— Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Nómbrase: Ayudante de 3ra., al Escribiente de 2da. Angel M. Galarce; Escribiente de 2da, al Escribiente de 3ra. Pascual Gómez y Escribiente de 3ra. al ciudadano Luis M. Paiva.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M Domecq García

Imponiendo pena al Cabo 1º. Hermenegildo Giménez y Mauricio José Ramírez

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

296.— Vistas las constancias del presente sumario y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Impónese al Cb, 1º T 17333 Hermenegildo Giménez y Mr. A. 31414 José Ramírez, tres meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, por haber cometido una falta prevista y penada por el art. 680 (última parte) del C. J. M,

Art. 2º. Anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario reservado 4. —R— 758/923.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Vocal del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales al Capitán de Navío, (R) Virgilio Moreno Vera

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

297

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, al Capitán de Navío (retirado) Virgilio Moreno Vera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia al Maestro de Grado de la Escuela Preparatoria Nº. 1, Deodoro José Cerda Delgado y nombrando en su reemplazo al Escribiente de 3ra. Manuel Bernardo Quintana interinamente

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

298.— Vistas las constancias del presente Expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia para dar cumplimiento al art. 8 de la Ley 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio desde el 1º de Marzo ppdo. hasta el 14 de Abril corriente, con goce del 50 o/o del sueldo de su empleo, al Maestro de Grado Deodoro José Cerda Delgado de la Escuela Preparatoria Nº 1, y nómbrase para reemplazarlo interinamente, a partir desde el 6 de Marzo último, al Escribiente de 3ra. Manuel Bernardo Quintana, con goce de la mitad del sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto conscripto penado, Manuel Carlos Alvarez

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

299.— Vista la precedente solicitud de indulto presentada por la Señora Ana M. de Alvarez a favor del penado Conscripto (1899) Manuel Carlos Alvarez y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena al penado Conscripto (1899) mat. 1064 Manuel Carlos Alvarez.

Art 2º. Dése en Orden General, anótese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Dibujante de 2da. de la Zona Militar de la Darsena Norte y Taller de Marina (Arsenal Naval) Buenos Aires, Juan José Ramos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

300.— Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada con fecha 14 del corriente, por el Dibujantre de 2a, de la Zona Militar de la Dársena Norte y Taller de Marina (Arsenal Naval Buenos Aires) Juan José Ramos.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR
M Domecq García

$ 4.995,00 m/n. — Construcción casilla de madera anexa al edificio del Destacamento de la Sub—Prefectura de Quilmes

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

301. — Vistas las propuestas presentada para la construcción de una casilla de madera anexa al edificio del Destacamento de la Sub—Prefectura de Quilmes y considerando el estudio que de ellas ha efectuado la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, de donde resulta más conveniente la del Señor Enrique Chaix, quien ofrece efectuar la obra por la suma de ($ 4.995,00 m/n) cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el Señor Enrique Chaix, para construir una casilla de madera anexa al edificio del Destacamento de la Sub—prefectura de Quilmes, el que se compromete a ejecutar el trabajo por la suma de ($ 4995,00 m/n) cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, con sujeción estricta a los planos y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General del Material y que sirvieron de base para calcular el presupuesto.

Art. 2º Apruébase el contrato preparado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a la firma del mismo con el adjudicatario.

Art. 3º La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina abonará la suma de ($ 4995,00 m/n), cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional importe del Contrato antes citado, en la forma establecida en el mismo, debiendo imputarse el total expresado al inciso 10 ítem 5 partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de dos meses al dibujante de 1a, de la Dirección General del Material Luis L. Mazziotti

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

302. — Atento a las constancias del expediente M. 5974,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de dos meses, por razones de salud, y a partir desde el 18 de Marzo del corriente año, al Dibujante de 1a. de la Dirección General del Material, Luis L. Mazziotti, de cuyo término, treinta días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios Ascensos y nombramientos en la Dirección General del Personal

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

303. — Atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Dirección General del Personal, con fecha del presente Decreto: Oficial Principal, Encargado. (Inciso 1, Item 9, Partida 14) al Auxiliar de 1a. José María Mañé, Auxiliar de 1a. Encargado. (Partida 8) al Auxiliar de 2a. Angel M. Cisneros; Auxiliar de 1a Encargado. (Partidas 30, 26 y 24) al Auxiliar de 3a., Enrique Fígari y Escribientes de 1a., Urbano Gómez y Virgilio Pérez; Auxiliar de 3a., (Inciso 1 Item 7 Partida 3), al Escribiente de 1a. Ricardo A. Peffabet.

Art. 2o Nómbranse: Escribientes de 1a., (Inciso 1, Item 9, Partidas 16 y 31), a los Escribientes de 2a. Juan C. Stefanini y Domingo F. S. Lacerra.

Art. 3o Nómbranse: Escribientes de 2a. (Partida 19 21 y 34) al Cabo Primero Maquinista s/c. Guillermo Escudero. Cabo Principal Furriel s/c, Pastor M. Gutiérrez, y al ciudadano Edmundo Sanmartino.

Art. 4o Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de los Territorios Nacionales. - Expedición de partidas de defunción solicitadas por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.

22 - M - 208/924. — Vistas estas actuaciones iniciadas en el Ministerio de Agricultura con motivo de haberse negado el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Castex (Pampa) a expedir testimonio de una partida de defunción de un deudor por préstamo de semilla la resolución del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Sourrouille y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que el art. 25 de la ley No. 1565 establece que los encargados del Registro Civil están obligados a dar a los interesados copia autorizada de las partidas extendidas en el Registro;

Que conforme lo dispone el art. 627 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, el Fisco es parte en los juicios sucesorios de sus deudores y puede iniciarlos; en consecuencia procede considerarlo entre los «interesados» a que se refiere el récordado artículo 25 de la ley No. 1565.

Por ello y los fundamentos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública.

Resuelve:

Art. 1o. Hágase saber a los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de los Territorios Nacionales que beben de expedirse; de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la ley No. 1565, los testimonios de defunción que sean solicitados por las dependencias del Ministerio de Agricultura.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto. a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 1o. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General. (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente C-836-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente B-550-20, al señor Director respetuosamente exponen: Que la citada Compañía en los trabajos que lleva a cabo en el lote rural No. 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia, ha llegado al descubrimiento de nuevo mineral, pues obtiene petróleo de un yacimiento ubicado a una profundidad de 618 metros, muestra del cual acompaña a la presente solicitud. — Que en consecuencia vienen a solicitar se le conceda a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., el número de pertenencias que le corresponde como descubridora de nuevo mineral, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y disposiciones en vigor. — Saluda muy atentamente al señor Director. — (Fdos.): Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Otro si decimos. Que el terreno en que se ha efectuado el descubrimiento de nuevo mineral a que esta solicitud hace referencia es propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. Vale. — (Fdos).: Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva que he sellado hoy diez de Febrero de mil novecientos veintidós a las catorce horas treinta minutos. Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: La manifestación de descubrimiento de la mina de petróleo "Don Ernesto", que se tramita por este expediente, ha sido formulado precisando las señales del terreno y demás datos para determinar su ubicación. El punto de donde se ha extraído la muestra cae dentro de la chacra 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y como puede verse en el plano que corre a fs. 10, se encuentra situado con respecto a los límites de la misma chacra a 23.70 metros de su límite Noreste, medidos desde un punto de este último límite que dista 696.30 mtrs. del vértice Norte de dicha chacra. Dentro de los 5.000 metros de distancia al presente descubrimiento se encuentra la mina de petróleo "Alberto" (expediente D-835-22) y la zona de Explotación Fiscal de Petróleo. — De conformidad con el art. 20 de la Resolución de Octubre 18 de 1912, el descubrimiento fué comprobado por la Inspección de Comodoro Rivadavia el 28 de Diciembre de 1921, según consta del acta de Inspección que se encuentra registrada bajo el No. 304 al folio 89 del Litro II de Negocios de Minas del Chubut. — Junio 6 de 1924. — (Fdo.): Guillermo Buentempo. Jefe de Minas. — Junio 6 de 1924. Informe Escribanía de Minas. (Fdo.): Sobral. Director General. — Señor Director General: El descubrimiento manifestado en éste expediente corresponde a la zona de cateo concedida por expediente A-151-18, con fecha 12 de Septiembre de 1919 al señor Carlos Burmeister, quien solicitó en término, permiso de trabajo formal en la zona abarcada por el cateo citado por expediente B-550-20. El señor Burmeister hizo cesión de todos los derechos en la solicitud a don José Rapetti, la que fué registrada bajo el No. 472 del respectivo libro, con fecha 14 de Noviembre de 1922. A su vez el señor Rapetti hizo cesión de sus derechos a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., que fué registrada bajo el No. 657. La solicitud ha quedado en forma con los escritos de fs. dos vuelta, tres, cuatro y ocho, en las que el interesado ha declarado: Que el domicilio de la Compañía es 25 de Mayo 267; que la mina llevará el nombre de "Don Ernesto"; ha justificado la personería de la Sociedad y ha determinado el punto de donde se ha extraído la muestra legal. En cuanto a las señales del terreno, los requisitos legales han sido satisfechos, conforme resulta del informe precedente de la Sección Minas. En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — (Fdo.): J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas. — Buenos Aires Junio 6 de 1924. — Habiéndose cumplido los requisitos legales en la manifestación de descubrimiento de la mina "Don Ernesto", Se Resuelve: 1o. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso conforme al artículo 117 del Código de Minería.— 2o. Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y tome nota Minas. — (Fdo.): José M. Sobral — Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — Inscribióse bajo el No. 396 al folio 116 del Libro de Minas correspondiente al Territorio Nacional del Chubut, de este Registro Especial de Minas. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — J. Aguirre Céliz, E. de Minas.

e-10 junio No. 19612 v-24 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
El día 14 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.60
" subscripción	32.—
" marcas	84.—
" avisos varios	161.20
" adicional	22.—
	301.80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

—o—

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

—o—

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta

de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Burela de Pampa a Mendoza, Bárcena de Pampa a Olazábal, Baunes de Pampa a Mendoza y Bucarelli de Pampa a Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 junio spp. o|603 v24 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 15 horas, para la reconstrucción de adoquinado de madera de la calle Alsina de Rioja a Rincón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 junio spp. o|600 v24 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 9|1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veintitrés del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

3.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 metros lineales tirante tea de 76.20x101.60 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 25.40x76.20 m|m.
50 metros cuadrados tabla tea 25.40 mm.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m|m.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|m.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|m.

Artículos de zapatería—

1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Plantilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetos.
6 estecas.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para cartera pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky, para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blancos.
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—

12 bujes para carro, a grasa, de 254 mmt. de largo por 63.20 mmt. en la parte trasera y 50.80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera.
2 planchuelas para llantas de 50.80x12.70 mmts., precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. precio por kilogramo.
6 lunas biseladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales bisalados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctm.
1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (marca 2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
24 carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr.
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr.
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr.
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr.
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmtr.
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mmtr.
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—

10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21.30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro broncedo para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante, de 31.75 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
3 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación.
10 chapas hojalata IC de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X X X de 508x711 mitr.
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
10 chapas hojalata D X X de 508x508 mmtr.
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.
1 cucharón para fundir, 152.40 mmtr. de diámetro.

1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.
1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts.
1 trápano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 milímetros.
5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 00.
480 hojas papel esmeril del No. 0.
480 hojas papel esmeril del No. 1.
2 kilos esmeril en polvo, fino.
2 kilos esmeril en polvo, grueso.
48 cabos lima, grandes.
1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5, 6; 6.5; 7: 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5; 10; 10.5: 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 m|mtr.
1 juego punzones y matrices para punzoñadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros.
9 machos cilíndricos, para tarraja, pase Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94; 9.52; 11.11; 12.70 y 25.40 milímetros.
9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.
12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.
12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.
50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.
6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mitrs.
6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mtrs.
6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs.
6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs.
6 limas cuchillo fino 305 mmtrs.
6 limas planas, corte grueso 76.20 milímetros.
6 limas planas corte fino 152.40 milímetros.
6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs.
6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs.
10 limas chatas, delgadas, para llaves, corte grueso de 76.20 mmts.
10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtrs.
6 limas ovaladas, corte fino de 100 milímetros.
6 limas ovaladas corte fino de 160 milímetros.
2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).
1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.; 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs; 2 llaves de 28x30 mmtrs.
100 kilos tierra de fundición.
3 soldadores de cobre de 200 gramos.
3 soldadores de cobre de 250 gramos.
3 soldadores de cobre de 500 gramos.
1 calibre, buena clase, con pulgadas y milímetros de 30 ctms.
4 calibres, buena clase, con pulgadas y milímetros de 15 ctms.
1 nivel de hierro de 20 ctms., para mecánico.
1 jeringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 milímetros de diámetro.
1 jeringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.
1 jeringa bronce, de madera, pico curvo. especial para aceite de 305 mmtrs. de largo por 38.10 mmtrs. de diámetro.
1 tarraja americana de precisión, para tornillos y varillas, con pase "Whitworth", guía ajustable, con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de las siguientes: 4.76, 6.35, 7.94, 9.52, 11.11, 12.70, 15.87, 19.06, 22.22 y 25.40 mmtrs.
1 tarraja con iguales características que la anterior, con las siguientes medidas: 19.06, 22.22, 25.40, 28.58, 31.75, 34.92 y 38.10 milímetros.
1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos. Juego No. ..., con siete medidas, a saber: 1.59, 2.38, 3.97, 4.76, 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros.
1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juego No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2.38 (54), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (48), 3.57 (40) milímetros.
Cojinetes o dados para tarrajas "Little Giant", de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46 y 19.06 milímetros.
2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 76.20 milímetros, para bomba "The Goulds" para líquido espeso.
6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—

36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja, de sulky.
1 rollo piola de cáñamo de 1|2".
1 rollo piola de cáñamo de 3|4".
6 candados sistema "Yale".
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba "Platz".

Artículos de escobería—

500 maderas para cepillo, de pino No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a. calidad.

Combustibles—

1.000 litros nafta de 1a. calidad.

Semillas de hortalizas y forestales—

100 gramos abeto Concelor.
100 gramos ciprés Lawseniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo (Gluca).
100 gramos ciprés Lawseniana Londleyana Glauca.
100 gramos enebro Comunis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginia.
100 gramos libecedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Strobus.
100 gramos togo Boscata.

Instrumentos de música—

4 clarinetes buffet Paris legítimo, de 14 llaves con el mecanismo del doble diecis, corista normal.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Junio 11 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v23 junio.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles, campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores sobre grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles, En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5093|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, redondas y cuadradas, y de hierro en barras para herraduras, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3179|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de piedra "Cardiff", para vapor, carbón de coke para fundición, carbón de fragua y carburo de calcio granulado y en piedra, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4261|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 2356|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— la Administración.

v23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas, artículos de laboratorio, cirugía y otros diversos para farmacia, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente No. 4165|24 y Anexos 1 y 2.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de: barnices, pinturas, aguarrás, aceite de lino crudo y cocido, masilla, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 4264|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Ybarol Gyre y al que se considere con derecho a una polvera de metal, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 182 —R 1924 que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.—

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a J. Soneson y R. Svensson y al que se considere con derecho a dos tarros con cigarros y uno con tabaco, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 405 — C — 1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

"CAAPUCU", SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE BOSQUES Y GANADERIAS.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

E. 16 junio No. 19.711 v30 junio

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las diez horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria anual y Balance y Cuentas del ejercicio 1923.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Jorge, Grapiolo, Daurat, Chevallier Boutell, Pott y Kaelin.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — F. Kaelin, secretario.

E. 16 junio No. 19.713 v30 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ESMERALDA 690

Segunda y última convocatoria para Junio 28

Señor accionista:

Se convoca a usted para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 16 junio No. 19.719 v28 junio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19685 v-3 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 19673 v-27 junio

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local 25 de Mayo 267, el día martes 24 de Junio a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Director titular y dos suplentes.

2o. Modificación del art. 14 de los Estatutos. — El Directorio.

e-13 junio No. 19683 v-23 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4o. Elección de Directorio.

5o. Elección de Síndico.

6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e-28 mayo No. 19513 v-14 junio

EUSKAL-ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Elicagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 4o. de los estatutos sociales, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento No. 467, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el aumento del capital social a $ 500.000 moneda nacional oro.

2o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la empresa.

Nota. —Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento No. 467 hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19593 v23 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."

Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.[illegible]

CLUB DE REGATAS HISPANO-ARGENTINO

Moreno 1359. — Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 y 51 de los estatutos sociales, convocamos a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Junio a las 21, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bdo. de Irigoyen 668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria.

2o. Lectura y consideración del balance anual.

3. Elección de los siguientes miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas: capitán, por terminación del mandato conferido al señor J. Barrio; 5 vocales por dos años por renuncia de los señores L. Bourdieu y E. S. Fernández y haber caducado el mandato otorgado a los señores E. Grané, M. Suárez y J. Martí; 5 suplentes en substitución de los señores F. Rodríguez, C. Belluni y V. Monasterio, G. López y A. Villalaín, y un revisor de cuentas por terminación del señor J. Poggi.

4o. Consideración del boleto de compra de un terreno en Tigre.

5. Autorizar a la comisión directiva para hipotecar la propiedad en Tigre, en las condiciones generales de los bancos Banco de la Provincia de Buenos Aires o Banco Hipotecario Nacional.

6. Emisión de obligaciones por valor de $ m|n 300.000 destinados a la construcción del edificio social.

7. Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la sesión, en compañía del presidente y secretario.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924. — Manuel Facorro, presidente. Alvaro Villalaín, prosecretario.

e14 junio No. 19710 v14 junio.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA, (S. A.) EN LIQUIDACION

Convocatoria

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, don T. D. contra el Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, solicitación de asamblea general extraordinaria", que tramita por la secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Cangallo No. 315, 4o| piso, escritorio 93, el 30 de Junio a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la sociedad, de acuerdo con los estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea general extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del interventor, Cangallo 315, 4o. piso, escritorio 93.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, interventor.

e12 junio No. 19668 v30 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director-gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 239, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd. en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en reeniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19604|5 v26 junio

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-13 junio No. 19671 v-3 julio

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la asamblea que debió celebrarse el 7 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará con los concurrentes el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, en Av. de Mayo 749.

ORDEN DEL DIA:

Elección de nuevo Directorio. — Salvador Prieto, síndico.

e-13 junio No. 19674 v-25 junio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA", S. A.

El Fidei Comisario invita a los señores debenturistas a una reunión, que tendrá lugar en el estudio de los doctores Meyer Pellegrini y Wernicke, calle Reconquista No. 37, escritorio 47, el día lunes 16 del corriente mes a las 15 horas, con el fin de discutir la situación creada por el 1o. acreedor hipotecario y adoptar las medidas necesarias. — El Fidei Comisario.

e-13 junio No. 19681 v-16 junio

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria el día 1o. de Julio a las 17 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Informe del Síndico titular don Gaspar Cornille.

3o. Elección por un año de Vicepresidente 2o. por renuncia del doctor José A. Campos; elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Alberto Castaño, Dr. José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Américo E. Aliverti, Juan José Etcheverry y Alberto de Bary; por dos años de cuatro directores suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Juan F. Sarhy, Hermenegildo Pini, Carlos Velarde y Antonio Polledo; elección por un año de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Leloir y Julián J. Solveyra, que han integrado el Directorio en reemplazo de los señores Dr. Genaro López Osorio Dr. José A. Campos.

4o. Elección por un año de Síndico titular en reemplazo del señor Gaspar Cornille y de Síndico suplente en reemplazo del señor Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante, presidente; José M. Paz Anchorena, secretario.

5o. Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad en la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la sede social, y efectuar las operaciones financieras para llevar a cabo la compra, contrayendo un empréstito e hipoteca por el monto total.

Resolución del Directorio

"La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la Sociedad una tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuere conocida. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la Asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el Directorio recomienda que la soliciten también aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente, pues, de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la Asamblea, con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la Asamblea".

e-13 junio No. 19684 v-1o. julio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Señor consocio: De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Junio de 1924, a las 20 horas y 45 minutos, en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1 de Mayo de 1923 al 30 de Abril de 1924.

2o. Deuda hipotecaria pendiente.

3o. Cuenta de edificación. Destino de los fondos.

4o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Bruno Giere, del cargo de capitán.

5o. Elección de presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Borzone, por terminación de mandato; capitán por un año, en reemplazo del señor Bruno Giere (en caso de ser aceptada su renuncia); ocho vocales titulares, cuatro por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Angel J. Hermida, Santiago Arnaboldi, Juan B. Chiossono y Germán R. H. Büh por renuncia: y Venancio Dupín, José Realmonte, Carlos A. Monjeaux y S. Carlos Prévide por terminación de mandato; cinco suplentes por un año en reemplazo de los señores Virgilio Domínguez, Armando Nessi, E. de Abella Victorica, José Redal y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Carlos Collet, Francisco Bechem y René Level.

6o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Santiago Arnaboldi, secretario.

e14 junio No. 19701 v26 junio.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Concócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.
2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.
3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.
4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reae, presidente.

e7 junio No. 19592 v25 junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, el día 16 del corriente a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada por la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-6 junio No. 19586 v-16 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ALSINA 718-724, BUENOS AIRES
Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES
Sociedad Anónima
ROSARIO DE SANTA FE
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.
4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Junio, a las 18 horas en el local social Reconquista 675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.
2o. Elección de 7 titulares, 5 Suplentes y 3 Síndicos (artículos 10 y 19 de los Estatutos).
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 11 junio No. 19.632 v28 junio

LA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas en su local social calle Cangallo No. 1970 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.
2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha econónima de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.
3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

CRISTALERIA RIGOLLEAU
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.
2o. Dividendo.
3o. Ratificación sobre designación de un administrador.
4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.
5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1995, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.
2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.
3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19538 v17 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el miércoles 25 de Junio a las diez en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe de la comisión revisora de cuentas.
2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva, en reemplazo de doce miembros que terminan su mandato; y de tres más, uno en reemplazo del doctor Benito S. Bosch, y el otro del Vicealmirante don Juan Pablo Sáenz Valiente, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, fueron designados para llenar las vacantes dejadas, una por fallecimiento del señor José Peró y otra por renuncia por doctor Carlos E. Bellocq; y otro en reemplazo del Cap. de Nav. don Jorge Yalour, que renunció y no se designó reemplazante y que terminaban su período en 1925.
3o. Elección de miembros honorarios de la comisión directiva, (artículo 19 de los estatutos).
4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, la asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — Ramón J. Cárcano, presidente. Guillermo J. White, secretario.

e14 junio No. 19686 v24 junio.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-22 mayo No. 19358 v-16 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que susciban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e10 junio No. 19626 v27 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.

2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-10 junio No. 19619 v-27 junio

FEDERACION DE CONGREGACIONES DE LAS HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

De acuerdo con los estatutos, se cita a las señoras Presidentas de las Congregaciones a la asamblea que se efectuará el lunes 23 del corriente a las 14 1|2, en el Palacio Arzobispal, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidenta por haber terminado su período para el que fué elegida, la que subscribe, Mercedes Avellaneda de Dellepiane.

2o. Elección de Tesorera y otros miembros que forman la Comisión Central.

3o. Dar cuenta de la acción realizada.

4o. Nombrar dos miembros para firmar el acta. — Mercedes Avellaneda de Dellepiane, presidenta; Julia Laroze, secretaria.

e-13 junio No. 19675 v-16 junio

SOCIEDAD ANONIMA "CREMERIAS DEL SUD"

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 20 de los Estatutos para la Asamblea que debió realizarse el día 2 de Julio de 1924, el Directorio resuelve, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el estudio del Vicepresidente doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra.— A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.572 v16 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.573 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balancet General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchorena y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que obtenga del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

4o. Autorizar al directorio para vender en un solo lote o como lo crea conveniente, todos los materiales de aviación, existencias, muebles, semovientes etc., que posea actualmente la sociedad.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e14 junio No. 19705 v2 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19579 v27 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1924, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de seis directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de un síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e10 junio No. 19624 v25 junio.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.
4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.
5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

AGENCIA COLUMBIA Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 587 para tartar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Elección de un Director Titular.
4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 11 junio No. 19.641 v28 junio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

E. 11 junio No. 19.644 v28 junio

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1924.
2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El gerente.

e12 junio No. 19645 v30 junio

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1924, a las 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.
2o. Aplicación de las utilidades.
3o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.
4o. Prórroga de autorización al directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.
5o. Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
6o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924. — El secretario.

e12 junio No. 19654 v30 junio.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.
2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2). Distribución de utilidades.
3). Elección de un Director titular y dos suplentes.
4). Elección de Síndico y Síndico suplente.
5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

Cía. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slate, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 11o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2o. Elección de un director suplente.
3o. Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 19 de Abril de 1924. — E. Fernández. H. J. Elbonone, secretario.

e10 junio No. 19623 v24 junio.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Junio a las catorce horas, en su local de la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que termina.
2o. Renovación de la Comisión Directiva.
3o. Someter las modificaciones de los nuevos Estatutos a la consideración de la Asamblea.
4o. Autorizar a la señora Presidenta para hacer las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de las reformas a los Estatutos y aceptar las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia.
5o. Designar dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — La Secretaria.

E. 10 junio No. 19.627 v21 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

584

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avenida de Mayo 886, Buenos Aires

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado........................ $ 75.000.000 — m/l
» Subscripto........................ » 55.564.150 — »
» Realizado........................ » 49.845.470 — »

Balance al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO			$ m/l
Accionistas...			5718680 —
Préstamos hipotecarios	54071450 56		
Promesas de venta	1813609 18	55885059 74	
A deducir:			
Certificados de participación, A. B. y C. Fondo amortizante		7912041 32	47973018 42
Inmuebles de propiedad del Banco		25643342 64	
Terrenos y edificios en construcción		3869876 84	29513219 48
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja		1389473 53	
Depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo		6191008 79	7580482 32
Muebles y útiles			100000 —
Dividendo provisional (repartido en el 1er. trimestre)			747672 75
Cuentas Diversas			12936635 89
» de Ganancias y Pérdidas			1868754 23
			106438463 09
Títulos en depósito			6814080 —
			113252543 09
PASIVO			
Capital Subscripto			55564150 —
Fondo de reserva		3498750 40	
» » previsión		2426764 95	
» » » especial		5000000 —	10925515 35
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros		17536831 31	
Obligaciones a reembolsar		583403 17	18120234 48
Cuentas diversas			17954450 92
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			3874112 34
			106438463 09
Depositantes de títulos			6814080 —
			113252543 09

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melian, director gerente. — A. C. Fontán contador general. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 junio N. 19643 v-16 junio

498

Estancia "El Albardón"

(SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912
Capital autorizado.................. $ 2.000.000 — c/l
subscripto.................. 2.000.000 — »
realizado.................. 2.000.000 — »

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		3971526 68
Caja y Bancos		352529 38
Varios deudores		20208 49
Letras a cobrar		5253 93
Gastos generales		85796 32
Varios títulos		1134279 71
Hipotecas		225000 —
Acciones en depósito		40000 —
		5834594 51
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1o. de Octubre de 1914, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 467000 —	3533000 —
Fondo de reserva		72000 —
Varios acreedores		10717 —
Cuentas diversas		172056 83
Dividendos no cobrados		172 —
Ganancias y Pérdidas		6648 68
Acciones del Directorio		40000 —
		5834594 51

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924

H. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. — Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires 17 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 junio Nº 19652 v-16 junio

0305

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada

The Port Madryn (Argentina) Company Limited

País de origen - Inglaterra

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Balcarce Nº 278

Fecha de aprobación de Estatutos: 4 de Octubre de 1906

Capital Casa Matriz........................ £ 122.500.—
Capital Sucursal........................ No hay

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el 29 Noviembre de 1923.

ACTIVO		£ s. d	$ oro sell.
Campos, lotes de terrena, alambrados, aguadas, etc.		59991 7 8	302356 57
Ferrocarril Central del Chubut:			
£ 36.000 Obligaciones 6 %	£ 34200 0 0		
4.154 acciones de £ 1 cada una, totalmente pagadas	» 2283 8 5	36483 8 5	183876 44
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías		1730 13 10	8722 69
Costo de Bonos de Gobierno		41300 0 0	208152 —
Deudores varios		46322 10 1	233465 42
Efectivo en Bancos, Caja etc		981 12 6	4947 39
		186809 12 6	941520 51
PASIVO			
Capital autorizado	£ 122500 0 0		
» subscripto:			
245.000 acciones de 10 chelines c/u totalmente pagadas		122500 0 0	617400 —
Acreedores varios		1613 8 1	8131 56
Fondo de reserva		40719 6 9	205225 46
» » » —Estancias arrendadas		2000 0 0	10080 —
Contingencias, reserva		891 0 11	4490 87
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del último Balance	£ 21852 1 8		
Menos: dividendo pagado 14 de Diciembre de 1922	» 6125 0 0		
	£ 15727 1 8		
Más: Saldo de cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923	» 3358 15 1	19085 16 9	96192 62
		186809 12 6	941520 51

— GANANCIAS Y PERDIDAS —

por el año vencido el 30 de Junio de 1923

DEBE	£ s. d.	$ oro sell.
A Gastos generales, en la República Argentina Contribución directa y Agencia en Buenos Aires	872 3 8	4395 81
» Gastos generales en Londres	1539 11 0	7759 33
» Saldos	3358 15 1	16928 12
	5770 9 9	29083 26
HABER		
Por Venta de terrenos	43 4 4	217 81
» Arrendamientos y varias ganancias	1584 6 4	7984 96
» Intereses	4142 19 1	20880 49
	5770 9 9	29083 26

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

p. p. The Port Madryn (Argentina) Company Limited

F. J. Wythes

El subscripto declara, que es extranjero
F. J. Wythes

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 junio Nº 19638 v-16 junio

527

Banco Holandés de la América del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado	Fls.	50.080.000 —
» realizado	»	25.080.000 —
» mínimo para esta Sucursal	»	9.850.000 —
Fondo de reserva	»	5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N°. 1

al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	5657454 21
» » » o/s $ 578,44 a 0,44	1314 62
» » los Bancos	1051415 21
» » » » oro sellado $ 21.882,14 a 0,44	49732 13
Cuentas Corrientes, saldos deudores	19344392 38
Valores Descontados	34562407 29
Varias cuentas con saldos deudores	6794316 72
Cobranzas por cuenta de terceros	5256568 34
Valores en Custodia	33511981 20
» » Garantía	12313750 49
	118546332 54
PASIVO	
Casa en Amsterdam	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	29064207 31
» » » » » $ o/s 4296,17 a 0,44.	9764 01
Varias cuentas con saldos acreedores	29535894 54
Depositantes de valores al Cobro	5256568 34
» » » en Custodia	33511981 20
» » » » Garantía	12313750 49
	118546332 54

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. Pataky, —E. Sternberg

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 junio N. 19634 v-16 junio

0419

Establecimientos Americanos "Gratry"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Maipú N° 484/486

Casa Matriz: Bruselas, Rue du Marais 48

Establecida en Buenos Aires, según autorización del Juez de Comercio, el 11 de Enero de 1900

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Marzo de 1900

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1910

Capital autorizado y obligaciones	Fres.	9.000.000 —
9000 Acciones de dividendo sin asignación de valor:		
Capital autorizado para el país	»	4.500.000 —
Fondo de reserva	»	1.008.661 89

Balance de Saldos de esta Sucursal

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/l
Varias propiedades	49668 87	
Caja		35307 18
Mercaderías generales	735315 92	
Deudores varios	47317 76	802575 21
Metalización	366464 83	
	1188767 38	837882 39
HABER		
Casa Matriz	1052504 31	
Acreedores varios	136263 07	5007 76
Metalización		832874 63
	1188767 38	837882 39

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924

Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry
p. p. del Administrador delegado

D. Guilmot, director

Buenos Aires, 1° de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 junio N. 19633 v-16 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Maza, de Chiclana a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp. O|591 v20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp O|594 v20 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 14096-L-924, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, dependiente de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre de 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

E. 5 junio spp. o|1102 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colodrero de Congreso a Republiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

e-13 junio s|p.p. o|597 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Pasaje Ricardo Gutiérrez de Morán a Nueva York, Sin Nombre de Fernández de Enciso a Morán, Nueva York de Segurola a Mercedes, Asunción de Fernández de Enciso a Ricardo Gutiérrez, Fernández de Enciso de Parejas a Avenida San Martín y Sanabria de Ricardo Gutiérrez a Avenida Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

E. 10 junio spp. o|580 v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Cucha-Cucha de Avenida San Martín a Monte Dinero; Cucha-Cucha de Paysandú a Donato Alvarez y Monte Egmont de Avenida San Martín a Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E. 11 junio spp. o|583 v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 10.000 kilos de cal de Córdoba y 90 metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E. 11 junio spp. o|586 v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle José Bonifacio (antes Convención) de Miró a Emilio Mitre y de Thorne a Curapaligüe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Secretario.

E. 9 junio spp. o|577 v16 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la reconstrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elegación, en general;

f) Revoques interiores;
g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;
h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;
i) Entrepisos entre tirantes;
j) Estructura de cemento armado;
k) Capas hidrófugas;
l) Contrapisos, en general;
m) Cielosrasos en general;
n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.
o) Complementos de albañilería,

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos à cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|p O|513 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2050, Capital Federal, el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11; 98,647; 106,356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825; 174,761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12.50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.627.

Ley No. 6492, Crédito Argentino Inter de la Ley 6492, m$l 49.199.

Ley No. 11188, Crédito Argentino Interno 1922, m$l 162.276.

Leyes Nos. 10998 y 11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$l 39.807.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, durante el mes de Julio próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén—

420 kg. azúcar molida "Corona"; 40 kg. arvejas secas partidas; 280 kg. arroz Carolina Diamante; 15 doc. agua lavandina; 10 bolsas aserrín; 6 doc. betún Mason; 20 kg. bacalao de Noruega; 45 kg. cocoa; 45 kg. café caracolillo de 1ra., en grano, tostado; 20 kg. café Paulista, en grano, tostado, en paq. de 1 kg., etiqueta colorada; 25 kg. chuño Zian, en paq. de 1|2 kg. c|u; 160 kg. dulce de membrillo esp., de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 160 kg. dulce de batata esp., de 1ra., en latas de 5 kg. c|u.; 360 kg. fideos de sémola esp. de 1ra.; 25 kg. fariña; 1 cilindro yerba Cruz Malta; 120 litros vino Mendoza, Toro, Irazú o Tomba; 35 kg. harina de maíz; 400 kg. jabón amarillo Campana; 50 kg. crejones de Mendoza, en tiras esp. de 1ra. (peso neto); 40 kg. porotos de manteca esp. de 1ra., de la nueva cosecha; 40 kg. porotos cabalieros esp. de 1ra., de la nueva cosecha; 40 kg. porotos bayos esp. de 1ra., de la nueva cosecha; 50 kg. sémola de trigo; 120 kg. sal gruesa de Cádiz de Vallester y Molina; 9 libras te Sol, en lat. de 3 o 6 libras c|u.; 45 kg. tapioca fresca esp. de 1ra. (gruesa); 20 tubos vainilla de tres vainillas por tubo; 30 kg. extracto de pomidoro concentrado, en latas de 5 kg. c|u; 50 kg. soda para pisos.

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra para cocina Glasgow; 1.000 kg. leña de quebracho colorado en trozos de 20 cent.

Verduras y huevos—

30 docenas de huevos frescos; 45 kg. ajíes morrones, grandes, sanos y bien verdes; 7 kg. ajos colorados, grandes y sanos; 180 kg. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 350 kg. repollos crespos, grandes, sanos y bien repollados; 170 kg. verduritas surtidas, apio, perejil, puerro, nabo y zanahoria; 2.500 kg papas bocha, esp. de 1ra., peso mín. 100 gramos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 18 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-18 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 10|1924. — Llámase a concurso de precios hasta el día veinte del corriente, para proveer al Establecimiento de leña de quebracho colorado, en la cantidad y condiciones de suministro expresadas a continuación:

50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje, y a pagar flete en destino.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 11 de Junio de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Pcia. de Buenos Aires. U. T. No. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-20 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Julio próximo.

Carne—
3.800 kilos más o menos de carne de vacuno de primera calidad, surtida, libre de garrón y cogote.
Mercado—
2.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida, de 1ra. calidad, incluyendo la provisión diaria de 3 kilos de cebollas y una docena de cabezas de ajo.
2.000 kilos más o menos de papas grandes, buena calidad, libres de brotes y marchitos.
Pan—
4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos c|u.
Lechería—
4.000 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
7 kilos de manteca fresca de buena calidad.
Combustible—
6.000 kilos de carbón de piedra 1ra. calidad, para cocina.
100 kilos carbón de leña, fuerte.
Lavado—
11.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.
Almacén—
300 kilos azúcar tucumana o Brasil.
50 kilos azúcar R. A. de 1ra.
60 kilos yerba Flor de Lis.
80 kilos café Brasil 2a.
20 kilos café Caracolillo de 1a.
20 kilos queso Sbrin.
20 kilos arroz Carolina.
2 kilos te Ceylán o 500.
50 litros aceite de oliva de 1ra. calidad.
10 kilos dulce de batata.
10 kilos dulce de membrillo.
5 kilos pimentón dulce 1ra. calidad.
500 gramos pimienta molida 1ra. calidad.
15 kilos tocino fresco salado, 1ra. calidad.
100 kilos jabón amarillo.
Ferretería—
10 docenas trapos de piso 60x60.
3 docenas saponos.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas platos loza, playos.
2 docenas platos loza hondos.
1 prensa para jugo de carne, grande
1 máquina para rallar queso.
1 colador chino.
1 cucharón grande de hierro galvanizado.
2 coladores enlozados grandes.
1 trinchante con cabo de madera.
1 cedazo tejido de alambre fino, 40 ctms. diámetro.
1 pava enlozada de 5 litros de capacidad.
6 mangas para café, de franela, 20 ctms. ancho.
200 lámparas de 10 bujías 1|2 w fil. carbónico, plilum nación.
25 lámparas de 50 bujías Philips, filamento estirado.
5 lámparas de 100 bujías Philips, filamento estirado.
50 pares carbones para linterna, 40 amperes.
100 llaves surtidas de hierro para puertas.
20 llaves surtidas de hierro, hembras.
4 metros de madera, 100 ctms.
6 tarros albayalde plomo.
2 tarros pintura negra.
10 litros aguarrás.
6 litros aceite cocido.
12 pinceles surtidos, chatos.
50 kilos hierro ángulo, de 20x20 mm. por 3 1|2.
1 plancha a carbón para sastre.
1 cajón vidrios dobles de 0.46x0.66 ctms.
12 cerraduras de embutir, de hierro para puerta de dos hojas, sin chanfle, con llaves distintas.
12 pasadores de hierro, franceses, de 25 ctms.
12 manijas bronce niquelado para las cerraduras que se piden.
50 tablas pino Paraná machimbrado, de 1|2x6 pulgadas.
1 lata masilla blanca.
Mercería y Vestuario—
1.000 pañuelos de algodón.
7 docenas agujas para máquina Singer de familia, No. 11.
3 docenas agujas para máquina sastre No. 17.
1 gruesa tafiletes para gorras.
15 metros polonesa para mangas.
1 kilo algodón de hilvanar marca Llave.
1 gruesa carrilleras para gorras, buena clase.
1 carretel milanesa para ojales No. 12.
1 gruesa viseras militar.
10 paquetes agujas para máquina Singer (sastre).
300 metros Corderoy o piel del diablo, marrón.
300 gorras para fajina de brin Kaki o paño para menores de 7 a 18 años.
Zapatería—
50 kilos pomada negra de 1ra. calidad.
5 gruesas cordones cerda, negros, de 90 ctms.
5 gruesas cordones cerda, negros, de 70 ctms.
3 hierros de 4 pies para zapatero.
12 cepillos para lustre.
Farmacia—
1 lámpara de alcohol, de vidrio, capacidad 100 cc.
1 gruesa vendas cambray 5x5.
1 litro ácido nítrico puro fumante, Merck.
250 gramos soda cáustica en cilindros, pura.
500 gramos benzoato de sodio Merck.
500 gramos ácido t[illegible] al éter Merck
2 tubos de Esbach con estuche.
20 litros aceite de bacalao puro.
100 gramos cacodilato de soda.
100 gramos arrenal Merck o Poulenc.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 18 del corriente, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

La apertura de los sobres se hará a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v18 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727, Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grampas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v 15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Viamonte No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924 .— L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5178 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Recon-

quista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|4201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: materiales tipográficos, papeles de obra, cartulinas, sellos de goma y bronce, triples decímetros, escuadras, plumas, lápices, y cueros para encuadernación, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden a expediente 1364|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-27 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María del Carmen Landin, en su carácter de hermana soltera del ex-empleado municipal don Gumersindo Landin, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-7 junio No. 19598 v-16 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Duga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Gatto de Gatto, por sí y sus hijos menores Lucía y Natalio Francisco Gatto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Amodio Gatto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

v-17 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ramón Rey y al que se considere con derecho a un rollo de driza pesando dos kilos doscientos cincuenta gramos, la sentencia recaída en el Expl. 107-F— 1924 cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales.— R. Lupo».

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—13 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a Batista Bergeiro y al que se considere con derecho a dos botellas de cognac, una lata de atún y cuatro salamés, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 451—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924

v—21 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Humberto Lima y al que se considere con derecho a intervenir en los autos No 12 letra L. de 1922, la sentencia recaída en los mismos, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Imponer al vapor Traz oz Montes», entrado al puerto de la Capital el 15 de Octubre de 1921, el recargo del 50 o/o en los impuestos portuarios de conformidad con las liquidaciones efectuadas en las actuaciones adjuntas.

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—13 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a J. D. Osborne y J. Warreu y al que se considere con derecho a ocho camisetas y ocho calzoncillos al parecer de lana, la sentencia recaída en los autos 311—G—1924, cuya parte dispositiva dice así. «Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo».

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—13 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Domingo Caamaño y al que se considere con derecho a (10) diez paquetes de cigarrillos con 20 atados cada uno, marca «Guerrilleros», para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 337—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924

v—21 junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a dos cascos de aceite vacíos, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 407—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a Manuel Rodríguez y al que se considere con derecho a un retazo género para mujer, pesando 450 gramos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 72—P—1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Anselmo Femognari y el que se considere con derecho a (4) cuatro cajitas lacradas y selladas, conteniendo alhajas, —para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No 199—B—1924, que se tramitan ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Antonio Marques Correia y José A. Oliveira, y al que se considere con derecho a (6) seis botellas vino «Oporto», —para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp. 146—F—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Leo Grob y al que se considere con derecho a un corte de género con peso de dos kilos doscientos gramos, —para que se sirvan tomar la intervención correspondiente en los autos No 383—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Máximo Castro y al que se considere con derecho a tres paquetes conteniendo cigarrillos con peso de un kilo, —para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 176—P—1924, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una botella vermouth francés, — secuestrada al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 553 — M — 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Godofredo Vercellino y al que se considere con derecho a un baúl marca G. V. con peso bruto de 91 y 1/2 kilos, conteniendo mercaderías de valor, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 333 — M 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del

presente edicto, a Ernesto Gualtieri y al que se considere con derecho a dos pieles para señora, — para que se sirva a comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 97 — D — 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.—
v-21-Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zuian, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca A. G. Maseira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 55, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C E A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1131, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrol, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca L. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B, 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2068, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6375, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Minggeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Brañduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca [illegible] Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1008, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fornot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M. Cayol Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellca, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloscky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolscky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1865, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 152|923 o 1167 R o 2361 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 152|923

Marca en cruz M abajo P B M, número 15, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hortensius, paquete 93, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca en cruz M abajo M G, número 294, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Abrau Pisani, número 1|15, 15 cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 3747, fecha de entrada Diciembre 29 1921.

Marca T C V, s|número, 288 cajones, vapor Wardka, paquete 1207, fecha de entrada Mayo 2 1921.

Marca G G C, s|número, 1 cajón, vapor Peniche, paquete 2513, fecha de entrada Septiembre 7 1921.

Marca U A, número 6, 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 2869, fecha de entrada Octubre 10 1921.

Marca WIOCO, s|número, 1 bolsa, vapor Bonheur, paquete 2879, fecha de entrada Agosto 5 1922.

Marca B G C abajo 6480, número entre 1|47, 14 cajones, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca K B, número 308, 1 cajón, vapor Gaasterland, paquete 3065, fecha de entrada Agosto 20 1922.

Marca en diamante W, s|número, 13 cascos, Herschell, paquete 3063, fecha de entrada Agosto 19 1922.

Marca en diamante W, s|número, 48 tambores, vapor Herschell, paquete 3063, fecha de entrada Agosto 19 1922.

Marca A K abajo a 579 V, número 11, 12, 16, 3 cajones, vapor V. García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca A K abajo G 599 E, número 7| 10 15, 5 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 153|923 o 1194 R o 2362 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|923

Marca en diamante K C arriba J E, s|número, cantidad y envase 11 atados, vapor Guminba, paquete 2577, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca en triángulo 205, número 4008, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo A C, número 100 01, 2 cajones, vapor Laplace, paquete 655 fecha de entrada Mayo 10 1921.

Marca H H B, número 2043|44, 3 cajones, vapor Kermit, paquete 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca W G, número 3291, 1 esq., vapor Monticelo, paquete 2582, fecha de entrada Julio 12 1922.

Marca R M, número 7560, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca N C abajo 10588, s|número, 26 fardos, vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca A M, número 22, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca V, s|número, 5 atados, vapor Canadá, paquete 3093, fecha de entrada Agosto 22 1922.

Marca J, s|número, 2 atados, vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

F H, número 229, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 1922.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 154|923 o 1168 R o 2363 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|923

Marca B A, número 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hindemburg, paquete 142, fecha de entrada Enero 12 1922.

Marca C P, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E H número 35, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G J, número 1211, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Hierholzer, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C G T M abajo B C, número 5536|8, número 3, vapor A. R. Genoully, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3 1921.

Marca C G T M abajo B C, número 5526|35 39|45, 17 cajones, vapor Aurigny, paquete 521, fecha de entrada Febrero 25 1921.

Marca L S, número B 1| B16, 16 cascos, vapor M. Wáshington, número 794, fecha de entrada Marzo 28 1921.

Marca W T Burde y Berca, número 1, 1 cajón, vapor id. paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden N. B G, número 9, 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 1847, fecha de entrada Julio 8 1921.

Marca en cuadro C T L abajo orden 21 A 3|A P, número 27 14, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo S A H C, número 15, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden S|A o, número 16|19, 4 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 22 G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden A, número 4 5, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden Y D B C, número 4861|65 64 A, 6 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 24, número 4853 54 57, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo, número 4858 68, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo, número D 4851, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H C abajo P, número 4292, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 1847, fecha de entrada Julio 25 1921.

Marca R de P, s|número, 140 cajones, vapor id. paquete id., fecha de entrada id.

Marca L A abajo A 347, número 1|5, vapor H. Rover, paquete 2209. fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca en diamante H W P, número 2, 1 cajón, vapor Canonesa, paquete 3309, fecha de entrada Noviembre 18 1921.

Marca en diamante S abajo G P, número 20 22 23, 3 cajones, vapor Marquesa, paquete 2673, fecha de entrada Julio 20 1922.

Marca en cuadro J E B, número 282|3, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 161|923 o 1174 R o 2370 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 161|923

Marca G m y T abajo D Barthe, s|número, cantidad y envase 3362, bolsas, vapor Guatemala, paquete 2025, fecha de entrada Julio 27 1921.

Marca B A G, número 7 998 99, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 778, fecha de entrada Febrero 22 1922.

Cía. Hispano Argentina, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Cía. Hispano Argentina, número 408, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F G C, s|número, 1 bolsa, vapor Catalina, paquete 2830, fecha de entrada Agosto 1 1922.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 160|923, o 1173 R o 2369 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 160|923

Marca R F, número 1|6, cantidad y envase 6 cajones, vapor Dubhe, paquete 1449, fecha de entrada Junio 30 1921.

Marca R F, número 0 1, 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A B O abajo 1762, número 1|34, 34 cajones, vapor Montpelier, paquete 2137, fecha de entrada Agosto 3 1921.

Marca en diamante O W abajo M, número 110|111, 2 cajones, vapor Montpelier, paquete 2137, fecha de entrada Agosto 3 1921.

Marca W K C, número 2783, 1 cajón, vapor Hércules, paquete 348, fecha de entrada Enero 26 1922.

Marca San Marks, número 1 2, 2 cajones, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca en diamante M, número 439, 1 atado, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F T C abajo 1312, s|número, 6 rollos, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 1922.

v16 junio

El Jefe.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Juan Enminger**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.320 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 651.20 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 197 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. **David Windt**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 370.85 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 182.82 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 13 junio spp. 198 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Felipe Hang Hernández**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.843.68 y $ 142.69 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección de Correos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el ex Jefe de la oficina "San Feliciano", Dto. 15, don Gregorio Barrios, con más la cantidad de $ 109 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas y el importe de $ 16 m|n, por publicación de edictos. Tal intimación se formula al señor Hang Hernández, en virtud de ser fiador del aludido ex jefe ante el Fisco y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 28.

E. 13 junio spp. 199 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Ramón F. de Udaeta**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 62 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 13 junio spp. 200 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar

desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don **Ramón A. Hermida**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 2.139.41 y $ 1.174.94 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y en valores de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de ex Jefe de la Oficina de "Concepción de la Sierra, Subdistrito Posadas, con más la cantidad de pesos 116 m|n, por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 201 v25 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abraham Saibalman**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel R. Páez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Simón Velardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. **Instancia en lo Civil de la Capital de** la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don **Emilio Iglesias**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere dugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Josefa F. de Serra o Emma Abadie**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e13 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Defabianis**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. Autos y Vistos. No habiendo el señor Defensor del demandado José Defabianis, opuesto excepción alguna dentro del término de ley y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e13 junio s|pp 1295 v16 junio.

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, **se hace saber por el término de tres días**, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Elvira Cesario de Braco**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de la ejecutada, opuesto excepción alguna dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante, **hasta hacerse al acreedor íntegro** pago del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e13 junio s|pp 1296 v16 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Hermenegildo Caro**, que en el juicio que por cobro de pesos (apremio) le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado, don Hermenegildo Caro, opuesto excepción alguna dentro del término de ley y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese el apremio adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e13 junio s|pp 1297 v16 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pablo A. Mazzini**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado Pablo A. Mazzini, opuesto excepción alguna dentro del término de ley y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e13 junio s|pp 1298 v16 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Alori**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado, opuesto excepción alguna dentro del término de ley, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e13 junio s|pp 1299 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1361 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Marcelino Escobar**, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Andrés Calcagno**, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Galileo Migone**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Francisco Ledesma**, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. 7 de Mayo de 1924. — Dr. Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. Nº 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Fabra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Santiago Ward**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo **dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50**, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o **Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas»**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº 1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso.

15 mayo-s/pp. Nº. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924. Angel M. Cordero, Secretario.— Palacio de Justicia.— (3o. piso.

15 mayo-s/pp. Nº. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera **publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma** de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrículo 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Cortarilo**, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Albarracín**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano** o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a **Francisco Erno**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gustavo Bello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Belandi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores **Soto Hnos. y Cía.** para que comparezcan ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el Fisco de la Nación **Argentina**, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio s|pp 1300 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Nervegna**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio Alanis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Roque**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rossoni**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio [illegible] 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Germán Oliveira**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Raquel o Berta Suárez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada **rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don **Benjamín O. Villa**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el **art.** 60 de la ley No. 50, bajo **apercibimiento de nombrársele** representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Abraham Paredes y Sara Babor**, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Lutz** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicica, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1302 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a doña **Isolina Paredes**, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado, "Paredes doña Isolina, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e14 junio s|pp 1123 v20 junio.
e14 julio s|pp 1123 v18 julio.
e14 agosto s|pp 1123 v20 agosto.
e15 septiembre s|pp 1123 v19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Crescencio Martínez**, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Venancio Altamirano**, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Vicente Pautigo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Mollinedo**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pérez**, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Martín y a Antonio Cajide**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. **Local del Juzgado: Palacio de Justicia**, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popo de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Floro Ramos**, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional